



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en
Establecimientos Penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el
2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Barrios Salas, Luis Angel (orcid.org/0000-0003-1672-5068)

ASESOR:

Dr. Laos Jaramillo, Enrique Jordan (orcid.org/0000-0002-2061-1293)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Este trabajo lo dedico principalmente a mi madre, una intelectual por la que tengo mucho cariño, respeto y admiración, por su fortaleza y apoyo incondicional.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo, por ofrecerme la oportunidad de concluir una etapa muy especial de mi vida, y continuar con mi desarrollo profesional.

Al mi asesor el, Dr. Enrique Jordán Laos Jaramillo, quien, con sus conocimientos y su didáctica, facilito la elaboración de esta Tesis.

A los funcionarios, servidores y amigos del Instituto Nacional Penitenciario que colaboraron con la información que se plasma dentro de esta investigación.

Índice de contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Índice de abreviaturas.....	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III.METODOLOGÍA.....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
3.2. Categorías, Subcategorías	24
3.3. Escenario de estudio.....	25
3.4. Participantes.....	26
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.6. Procedimiento.....	26
3.7. Rigor científico.....	27
3.8. Método de análisis de datos.....	27
3.9. Aspectos éticos.....	28
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	52
VI. RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS.....	56
ANEXOS.....	59

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Régimen cerrado ordinario	16
Tabla 2: Régimen cerrado Especial	17
Tabla 3: Situación de capacidad de albergue	18
Tabla 4: Procedimientos	27
Tabla 5: Relación de los objetivos específicos con las subcategorías	32
Tabla 6: Percepción del cohecho	44
Tabla 7: Sistematización de datos	49
Tabla 8: Estructuración de redes	50
Tabla 9: Codificación de entrevistas	51

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1: Intervienen a funcionario en Tacna.	8
Figura 2: Confirmación de sentencia a policía por delito de cohecho.	9
Figura 3: Filmación por supuesto acto de cohecho pasivo EP M. Castro Castro. .	10
Figura 4: Imagen de celda EP Sarita Colonia – Callao.	11
Figura 5: Clasificación de cohecho.	21
Figura 6: Categorías y subcategorías de estudio.	24
Figura 7: Presentación de categorías y subcategorías.	30
Figura 8: Relación entre categorías de estudio.	31
Figura 9: Percepción sobre el cohecho pasivo propio.	34
<i>Figura 10:</i> Percepción sobre el cohecho pasivo impropio.	35
<i>Figura 11:</i> Percepción sobre el hacinamiento y el cohecho pasivo.	39
<i>Figura 12:</i> Percepción sobre el régimen de vida de los internos y el cohecho pasivo.	40
<i>Figura 13:</i> Categoría emergente sobre percepción del cohecho pasivo.	42
<i>Figura 14:</i> Representación gráfica de citas encontradas en la categoría emergente.	43
<i>Figura 15:</i> Representación gráfica de citas encontradas en la subcategoría de causa del cohecho pasivo.	45
<i>Figura 16:</i> Representación gráfica de citas encontradas en la subcategoría emergente método del cohecho pasivo.	46
<i>Figura 17:</i> Representación gráfica de citas encontradas en la subcategoría emergente propósito del cohecho pasivo.	47
<i>Figura 18:</i> Representación gráfica de citas encontradas en la categoría emergente percepción del cohecho pasivo.	48

Índice de Abreviaturas.

Art. - Artículo

PJ - Poder Judicial

MP - Ministerio Público

INPE - Instituto Nacional Penitenciario

CENECP - Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios

CP – Código Penal

CEP - Código de Ejecución Penal

CPP – Código Procesal Penal

CNP – Consejo Nacional Penitenciario

OAI – Oficina de Asuntos Internos

STTD – Secretaría Técnica del Tribunal Disciplinario

ST-LSC – Secretaría Técnica de la Ley del Servicio Civil

TD – Tribunal Disciplinario

URH – Unidad de Recursos Humanos

GG – Gerencia General

LGA – Línea Gratuita Anticorrupción

ONA – Oficina Nacional Anticorrupción

CGR- Contraloría General de la Republica

SIEP- Sistema de Información Estadístico Penitenciario

RESUMEN

La presente investigación: “Delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021”, cuyo objetivo es describir la percepción desde un enfoque cualitativo, diseño fenomenológico-hermenéutico, tipo descriptivo, nivel básico, utilizando como técnica la entrevista, con la participación de siete abogados especialistas, utilizando para el análisis de datos el software Atlas.ti, arribando a la conclusión: que es un tema muy conocido y normalizado, tanto por los servidores penitenciarios, como por los internos y los familiares de estos. A partir de las categorías: El Cohecho Pasivo y Establecimientos Penitenciarios, de las que se desprenden las subcategorías: Primero: Cohecho pasivo propio, del cual se percibe e interpreta que es un acto normalizado, fruto del desconocimiento, la costumbre y la falta de ética. Segundo: Cohecho pasivo impropio, se percibe que algunos servidores penitenciarios reciben dadivas (el pasaje, la aceitada) para realizar trámites que están establecidos en normas internas y son obligaciones del servidor. Tercero: Se percibe interpreta y reflexiona a través de las entrevistas que el hacinamiento genera espacios de corrupción. Cuarto: Se percibe interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos, el mismo que no cumple con garantizar la resocialización.

Palabras clave: Cohecho, establecimientos penitenciarios, hacinamiento, servidores .

ABSTRACT

The present investigation: "Crime of passive bribery committed by public servants in penitentiary establishments of the city of Lima and Callao in 2021", whose objective is to describe the perception from a qualitative approach, phenomenological-hermeneutic design, descriptive type, basic level, using as a technique, the interview, with the participation of seven specialist lawyers, using the Atlas.ti software for data analysis, reaching the conclusion: that it is a well-known and standardized topic, both by prison officials, as well as by inmates and their relatives. From the categories passive bribery and penitentiary establishments, from which the subcategories emerge: First: Own passive bribery, which is perceived and interpreted as a normalized act, the result of ignorance, custom and lack of ethics. Second: Improper passive bribery, it is perceived that some prison officials receive gifts (the ticket, the oil) to carry out procedures that are established in internal regulations and are obligations of the official. Third: It is perceived, interpreted and reflected through the interviews that overcrowding generates spaces of corruption. Fourth: It is perceived, interprets and reflects on the life regime of the inmates, the same one that does not comply with guaranteeing resocialization.

Keywords: Bribery, penitentiary establishments, overcrowding, servers.

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción es un mal endémico tan antiguo como la historia del mundo, pero cobra fuerza en estos tiempos en formas diferentes y peculiares, convirtiéndose en un fenómeno global. En realidad, ningún grupo social o institución, se ha salvado de este mal, que se ha ido transformando vertiginosamente desde formas rudimentarias con el uso de la tecnología a fenómenos de corrupción cada vez más difíciles de ser visualizados a pesar de su alta connotación pública. Es así como en nuestro país la corrupción es frecuente y ha minado posiblemente todas las instituciones, por lo cual las medidas tanto correctivas como las preventivas no han tenido éxito. Siendo frecuente el Delito de Cohecho pasivo en diversas instituciones, unas veces por ignorancia, otras por falta de valores. La **realidad problemática** en los establecimientos penitenciarios del país, y en especial en la ciudad de Lima y Callao, es parte de este contexto social, siendo esta una situación silenciosa, esencialmente complicada por la sobrepoblación, estos actos de corrupción se dan entre los servidores públicos, los internos y los familiares de estos últimos, en cierta forma por manipulación de los reos y los bajos salarios que percibe el personal, cuyas vidas están en riesgo y expuestas al peligro por coacciones, motines, reyertas e intentos de fuga.

El delito de Cohecho Pasivo cometido por Servidores Públicos de los establecimientos penitenciarios es un problema poco investigado, sin embargo, es necesario estudiarlo precisamente porque estos centros han sido creados para la reinserción social de los internos, que permitan tener una mirada más justa, humana y dentro del marco legal.

Los establecimientos penitenciarios en la ciudad de Lima y Callao se encuentran hacinados, excepto el Establecimiento penal de Barbadillo, que cuenta con dos ambientes y solo lo habita un interno Alberto Kenya Fujimori Fujimori y el Centro de reclusión de máxima seguridad (**CEREC**) ubicado en La Base Naval del Callao, que cuenta con 8 ambientes y es habitado por 5 internos, Siep (2022) los demás establecimientos presentan sobrepoblación por diversos factores, el incremento de la delincuencia, la punitividad, la falta de trabajo, la migración y la pandemia Covid 19, lo cual rebasa las medidas de resocialización en los establecimientos penitenciarios.

El Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021, toma como criterio otras categorías y subcategorías emergentes que irán saliendo en el proceso de la investigación. Los antecedentes del INPE se remontan a 1924 cuando se creó la Inspección General de Prisiones y el 12 de febrero de 1927 por D.S. N°70, se establece la Escuela de Vigilancia, así sucesivamente en 1985 el 6 de marzo por D.Leg. N° 330 se promulga el Código de Ejecución Penal, instituyendo el Instituto Nacional Penitenciario.

Es así como el **problema se ha formulado** de la siguiente manera:

Problema general: ¿Como se percibe El Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021?, Como problemas específicos se han formulado las siguientes preguntas: Problema específico 1.- ¿Como se percibe El Delito de Cohecho **Pasivo propio** Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021?, Problema específico 2.- ¿Como se percibe El Delito de Cohecho **Pasivo impropio** Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021?, Problema específico 3.- ¿Cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el **hacinamiento** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021?, Problema específico 4.- ¿Cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el **régimen de vida de los internos** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021?.

Esta investigación se **justifica** debido a ser un tema muy conocido, pero poco estudiado, que desde un enfoque cualitativo dará a conocer las percepciones, interpretaciones y reflexiones, tomando en cuenta las características, causas y efectos que traen como consecuencia la corrupción en la forma de cohecho pasivo propio e impropio. Borrás, G. (2001, p.171). Respecto a la elección del tema indica: “Han de ajustarse en todo caso a los dictados y necesidades de la investigación...”

Esta tesis tiene el **objetivo** de identificar como se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo, desde un **enfoque cualitativo**, conceptualizando la situación problemática con **tipo de investigación básica, Nivel de investigación descriptiva** y diseño de investigación **fenomenológico - hermenéutico**; este delito, está señalado en el “Código Penal en el título décimo octavo, referido a delitos contra la Administración Pública, en el cap. II, delitos cometidos por funcionarios públicos, en la sec. IV, Corrupción de funcionarios en los art. 393 referido al cohecho pasivo propio: *“El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo para realizar u omitir un acto en violación a sus obligaciones o el que acepta a consecuencia de haber faltado a ellas,.....”*. *“/.....solicita directa o indirectamente donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación a sus obligaciones o a consecuencia de haber faltado a ellas....”* *“/.....condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a entrega o promesa del donativo ventaja....”* y 394 referido al cohecho pasivo impropio: *“El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación o como consecuencia del ya realizado.....”* *“....solicita directa o indirectamente donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación o como consecuencia del ya realizado....”*. Del cual el artículo 393 arriba mencionado, ha sido motivo de modificaciones posteriores en tres oportunidades”.

Conviene subrayar que los **objetivos** son: Objetivo general: Describir como se percibe El Delito de Cohecho Pasivo cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021, los objetivos específicos son: Primero: Describir como se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021; Segundo: Interpretar como se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021; Tercero: Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021; Cuarto: Describir como se percibe, interpreta y reflexiona

sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.

La tesis se desarrolla tomando en cuenta la realidad de la problemática global, el contexto del país y de sus instituciones. Es muy importante enfatizar que esta investigación nos permitirá profundizar en el conocimiento del delito de cohecho pasivo, en las incidencias diarias en los establecimientos penitenciarios a través de la percepción de nuestros entrevistados y más aún debido a las teorías doctrinarias y/o jurisprudenciales de las cuales irán surgiendo las categorías y subcategorías emergentes, igualmente a través de las denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública. Cisterna (2007, p. 15) indica: “Las categorías corresponden a un instrumento conceptual que cuenta con la finalidad de dar a conocer los temas de la investigación”.

Tenemos, como **supuestos jurídicos**: Supuesto jurídico general: Se percibe e interpreta el Delito de cohecho Pasivo cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021, a través de las **guías de entrevistas** desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública. Los supuestos específicos son: Primero: Se percibe e interpreta el Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021, a través de las **guías de entrevistas** desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública; Segundo: Se percibe e interpreta el Delito de Cohecho Pasivo impropio cometido por Servidores Públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021, a través de las guías de entrevistas desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública. Tercero: Se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo

cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios en la ciudad de Lima y Callao el 2021, a través de las **guías de entrevistas** desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública. Cuarto: Se percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021, a través de las **guías de entrevistas** desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública.

II. MARCO TEÓRICO

El Marco Teórico, contiene una serie de conceptos y constructos, que muestran un sustento referente al problema planteado, los antecedentes, las bases teóricas y enfoques conceptuales, mediante los cuales se podrá estudiar conforme a los conceptos jurídicos. Los antecedentes nacionales e internacionales sustentan lo propuesto en esta tesis.

Antecedentes

La corrupción ha sido objeto, de todo tipo de estudios. La preocupación actual generada por el fenómeno de la corrupción ha dado lugar a una densa literatura y ha incitado a los gobiernos de muchos países a tomar medidas para combatirlo. Es así que Peña Cabrera, A. (2007, p.189) indica: “La corrupción es un flagelo que asola con dureza los estados democráticos, causante del subdesarrollo de los pueblos, restringe el avance socioeconómico”.

En efecto, en la Administración Pública, provoca indignación ver como las autoridades, los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones cometen delitos de cohecho pasivo. Por lo mismo Nieto A. (1997, p.64) señala que: “La corrupción acompaña a la Sociedad como la sombra al cuerpo”.

Antecedentes nacionales

Díaz, L (2016) con su tesis: “Los Actos Administrativos y Corrupción de funcionarios a nivel del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)” a fin de obtener el Grado Académico de Maestría en Derecho Administrativo, en la UGV. Arriba a las siguientes conclusiones:

- Los funcionarios del INPE. en cumplimiento del Marco Legal, cometen faltas éticas aprovechando su cargo.
- Las formalidades señaladas en los procedimientos administrativos no son cumplidos por actos de coacción contra los funcionarios.
- Las acciones administrativas impiden los efectos jurídicos por corrupción de funcionarios del INPE.
- En la emisión de resoluciones administrativas, se realizó uso indebido de recursos del estado.

Por lo cual los actos administrativos no se condicen con los efectos jurídicos debido a la corrupción de funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario. Una tesis realizada por una exfuncionaria de alta dirección del INPE, que devela la realidad de los actos administrativos en los cuales se vislumbran hechos de corrupción en la institución.

La referida tesis tiene importancia para la presente investigación, ya que considera elementos relacionados a la corrupción, por las presiones que sufren los funcionarios públicos para el incumplimiento de formalidades en procedimientos administrativos y que emergen directamente de la inadecuada aplicación de las normas en desmedro del INPE.

UGAZ, J. (2018), en su tesis titulada “Gran corrupción y Derechos Humanos”, para optar el grado de Magíster, en la PUCP. Arriba a lo siguiente:

- La corrupción está relacionada, con la naturaleza humana y es un fenómeno que se da en todo el mundo.
- Es muy compleja es el aprovechamiento de ventajas y beneficios, en su posición de poder en desmedro del bien común.
- A nivel global ha nacido la gran corrupción donde convergen factores económicos, sistémicos, políticos y sociales de impunidad.
- En el Perú la corrupción es histórica, sistémica y generalizada.
- Se propone instituir un relator en la OEA para evaluar y poner soluciones sistémicas en defensa de los derechos humanos.

“¿Por qué unas sociedades generan prácticas corruptas más que otras? ¿Qué impacto tiene la corrupción sobre la inversión y sobre el desarrollo económico? Son interrogantes que preocupan no solo al Perú y América Latina, sino también al mundo.” Portocarrero S., (2005).

La gran corrupción perturba de forma específica a los sectores más empobrecidos de la sociedad porque acrecienta las brechas sociales con pobreza y desigualdad. Ello niega el acceso a derechos, como la vida, salud, educación, vivienda digna a las grandes mayorías que sobreviven.

Tal como se logra apreciar en el antecedente, la corrupción existe en las instituciones del estado afectando el desarrollo del país, por ende, naturalizando estos actos, en especial el caso del delito de cohecho pasivo, se convierte en una costumbre entre los servidores penitenciarios, los internos y los familiares de estos últimos.

Por ejemplo, en el portal del Ministerio Público en la sección noticias se publica lo siguiente:

En operativo de flagrancia dirigido por la Fiscalía Anticorrupción, Intervienen a funcionario del INPE en Tacna por recibir presunta coima

Figura 1: Intervienen a funcionario del INPE en Tacna. Fuente: Ministerio Público - sección noticias.

mpfn.gob.pe/fiscalias_anticorrupcion/?K=1059&id=6283

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

Buscar: Buscar

Portal de Transparencia Estandar

Nosotros Sistema Fiscal Distrito Fiscal PPEP Servicios Publicaciones Transparencia Contáctenos

Noticias

Inicio > Noticias

Intervienen a funcionario del INPE en Tacna por recibir presunta coima 07-Jul-2017

En operativo de flagrancia dirigido por la Fiscalía Anticorrupción.

(AFN, Tacna, 7 de julio de 2017).- La Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios de Tacna dirigió un operativo que permitió la captura del funcionario del Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), Christian Ramos Gutiérrez (28), quien fue detenido en flagrancia cuando recibía una presunta coima de un sentenciado a pena suspendida.

El operativo se efectuó en las inmediaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, lugar que habría sido pactado entre Ramos Gutiérrez y la víctima, cuya identidad se mantiene en reserva, para la entrega del supuesto soborno de 500 soles.

Según la investigación dispuesta por el Ministerio Público, el monto habría sido solicitado por el agente del Inpe a cambio de emitir informes a favor de la víctima orientados a conseguir que se revoque la sentencia suspendida impuesta en su contra, pese a que la misma había concluido en abril del 2017.

Tras los chantajes, la víctima denunció el hecho ante el Ministerio Público con audios que dejarían constancia del irregular pedido.

Elo llevó al Ministerio Público a organizar el operativo de flagrancia, que permitió la captura del sujeto con 200 soles en billetes que previamente fueron fotocopiados por las autoridades.

Según las diligencias preliminares dispuestas en la investigación fiscal, Ramos Gutiérrez trabajó en entre agosto y noviembre del año pasado en el área de Medio Libre del Inpe y actualmente cumplía funciones como personal de apoyo en la misma oficina, la misma que fue intervenida en simultáneo por representantes de la Fiscalía Anticorrupción de Tacna con el fin de recabar documentación que ayuden a la sustentación del caso.

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN

Oficina de Imagen Institucional

ENORES DE EDA
TEROS
ES
COCIDOS

Presidencia de la República

PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

PODER JUDICIAL DEL PERU
Justicia (Institución, sus Representantes)

Presidencia de la República del Perú Congreso de la República del Perú Poder Judicial Presidencia del

LOGROS
ANTICORRUPCIÓN
2017
2016
2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
Av. Abascoy Oña 9 s/n (Sede Central en Lima) - Perú
Central Telefónica 625-9335
Línea Gratuita: 0 800 00 205

Contacto
¿Tiene algún comentario, duda o sugerencia?
Coméntanos!

Twitter Facebook YouTube

Plasencia, C (2022) da a conocer con el título: Análisis de sentencia Cohecho Pasivo impropio en el ejercicio de la función policial, expediente 2137-2017-39-3005-JR-PE-01. El cual es desarrollado en tres capítulos.

- Primer capítulo, El marco teórico, en el cual se investiga sus orígenes y sus consecuencias.
- Segundo capítulo, analiza un caso ejecutado en el Perú resuelto en primera y segunda instancia.
- Tercer capítulo, se identifica normatividad peruana y extranjera, para comparar las penas, procedimientos y sanciones, que guarden analogía con el delito de cohecho pasivo impropio.
- Finalmente, da a conocer las conclusiones y recomendaciones.

“El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado, será reprimido...”
Chanjan, R. Torres, D., (2020, p. 27).

El anterior antecedente refleja, un problema frecuente en una institución similar al INPE, de allí su relación con el presente estudio puesto que evidencia acciones semejantes en la comisión de este delito.



Portada de fecha 22 de junio del 2022 de diario, de la provincia de Callao, donde se ve de manifiesto la confirmación de sentencia a policía por comisión del delito de cohecho.

En el caso de la Institución policial, este delito es más visible porque se hace en lugares abiertos y en muchos casos son captados por medios gráficos (fotografías y videos), al ser mucho más visible, situación diferente en los establecimientos penitenciarios, debido a los controles y restricciones para el acceso a estos, que limitan su conocimiento en el exterior.

Figura 2: Confirmación de sentencia a policía por delito de cohecho.
Fuente: Prensa Chalaca. 22/06/22

América Noticias   **VIVO**

- ACTUALIDAD
- ESPECTÁCULOS
- INTERNACIONALES
- REDES SOCIALES
- NOTICIERO DIGITAL

América Noticias» Actualidad» 6 Marzo 2022

Faites caídos, pabellones sin ley: la disciplina en el penal Castro Castro

Una crónica de Cuarto Poder sobre el control y corrupción en los centros penitenciarios.

Frente a nosotros el **Faite** del pabellón 11 del penal **Castro Castro**. Acaba de ser arrancado de sus dominios, sabe muy bien que su reinado al interior de este pabellón que actualmente alberga a más de 420 presos por delitos como Robo agravado, Secuestro y violación, ha terminado.

Somos testigos de una absoluta tensión propia de un amago de motín.

Luego de varios minutos, más de 40 agentes penitenciarios, logran controlar a los más de 400 internos del pabellón 11. Su líder es esposado y se alista a partir a su nuevo hogar, un penal de máxima seguridad ubicado a más de 4000 metros de altura.

Un interno condenado a más de 14 años de cárcel por el delito de robo en banda, está preso desde noviembre del año 2014 y desde entonces Ricardo Rengifo Torres alias "Colorado" se convirtió en uno de los líderes al interior del pabellón 11.

Diversas conversaciones de WhatsApp justamente entre Rengifo y un agente penitenciario revelan el poder que "Colorado" tenía al interior del penal Castro Castro.

Rengifo se había quedado sin reserva de marihuana, y es nada menos que un agente penitenciario es encargado de abastecerlo.

"Medio kilo de verde" entregado vía delivery en la misma puerta de la celda del Faite que dominaba todo lo que ocurría dentro del pabellón 11.

Los privilegios de alias "Colorado" no tenían límites. Desde la comodidad de su celda se comunicaba vía video llamadas con su familia, handfree incluido.

Privilegios que esta semana llegaron a su fin, al menos por ahora.

El final del control de Rengifo del pabellón 11 incluyó una exhaustiva requisa por parte de los agentes penitenciarios.

Pero los agentes penitenciarios no tenían en la mira sólo al faite del pabellón 11. El otro objetivo era alias "Miguelito", el mandamás del pabellón 5, quien ya había sido grabado dentro de su propio territorio en andanzas nada santas.

Imágenes que no dejan duda alguna de la corrupción al interior de este pabellón. A la izquierda Miguel Julián Huamán "Miguelito" condenado a 30 años por el delito de secuestro y delegado del pabellón 5. A la derecha el técnico penitenciario Alex Rodríguez Gutiérrez con más de 24 años de servicio comparten una amena charla intercambiando "Papelitos"? Juzgue usted mismo.

El otro agente penitenciario que se acerca a recibir también su parte es Jellybean Herrera Rojas con siete años de servicio en el Instituto Penitenciario. Ambos agentes muestran una gran familiaridad con el faite del pabellón 5 que se sella con un efusivo abrazo.

Ambos agentes penitenciarios están sometidos a un proceso disciplinario que podría terminar con su salida de la institución. Mientras los dos "Faites" u hombres fuertes del pabellón 5 y 11 ya duermen en una fría celda del penal de Cochamarca en cerro de Pasco, a más de 4300 metros de altura.

Colorado y Miguelito ya no imponen su ley en Castro Castro. Seguro no pasarán muchos días para que otros faites ocupen sus lugares en ese círculo perverso de una corrupción que convive con el hacinamiento más terrible.

LEE TAMBIÉN Internos del penal Miguel Castro Castro que utilizaban celulares e Internet fueron trasladados a cárcel de máxima seguridad

LEE TAMBIÉN Envían al penal de Pasco a 16 reclusos de Castro Castro por escándalo de alquiler de internet

EXCLUSIVO



(Video: Cuarto Poder)

ETIQUETAS: penal Castro Castro Cuarto Poder El Faite

Figura 3: Filmación sobre supuesto acto de cohecho pasivo, EP M. Castro Castro. Fuente: América tv. 06/03/22

En la imagen se ve a "Miguelito" interno sentenciado a 30 años entregando una posible dádiva a un servidor penitenciario.

Curi, I. (2018) con la tesis: *Hacinamiento en el establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro durante el año 2016* indica: El Hacinamiento en las prisiones genera tensiones constantes entre los internos, incrementa los niveles de violencia intracarcelaria, impide que se disponga de mínimas condiciones de habitabilidad, facilita la propagación de enfermedades dificulta al acceso a oportunidades de estudio, trabajo favoreciendo la corrupción. Arriba a las siguientes conclusiones:

- Poniendo una pena extrema, recortando los beneficios penitenciarios no vamos a reducir el índice de criminalidad, si queremos mejorar la sociedad en su conjunto hay que tener una justicia más sensata.
- El aumento desproporcionado de las organizaciones criminales, la delincuencia juvenil, el sicariato y otras modalidades incrementa el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.

Si bien el hacinamiento genera corrupción en las prisiones, esto se debe en muchas ocasiones a la falta de medidas correctas por parte de las autoridades, y las inadecuadas políticas públicas de parte del estado y el poco interés que la sociedad le presta a los establecimientos penitenciarios, viéndolos únicamente como espacios que albergan despojos de la sociedad.

El literato Víctor Hugo, autor de los miserables, escribe “Quien abre una puerta de escuela sierra la de una prisión”



The image is a screenshot of the website for the International Committee of the Red Cross (CICR). At the top left is the CICR logo and the text "COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA". To the right are language options: "Español | English | Français | otros idiomas". Below this are buttons for "ACCESO RÁPIDO", "CONTACTO", and "RECURSOS". A navigation bar contains links for "COVID-19", "QUIÉNES SOMOS", "ACTIVIDADES", "DÓNDE TRABAJAMOS", "GUERRA Y DERECHO", "APOYAR AL CICR", and "DONATIVOS". The main content area features a large headline: "Perú: hacinamiento tras las rejas". Below the headline is a photograph of a prison cell with several men sitting on the floor. To the right of the photo is a text box with the following content: "Penal Sarita Colonia, Callao, Lima. Una celda destinada para cuatro personas puede convertirse en un espacio habitado por 15 internos. Los privados de libertad que no alcanzan lugar en el cuarto deben dormir en colchones que se colocan en los pasadizos." At the bottom right of the text box is the copyright notice "© CICR / M. García Burgos" and social media icons for Twitter and Facebook.

Figura 4: Imagen de celda, EP Sarita Colonia - Callao. Fuente: Comité internacional de la Cruz Roja. 06/03/22

Perú: hacinamiento tras las rejas: Penal Sarita Colonia, Callao, Lima. Una celda destinada para cuatro personas puede convertirse en un espacio habitado por 15 internos

Antecedentes internacionales

Lozano, M. (2011), Con la investigación cuyo título es: Estudio comparativo de la Cárcel en **España y México** en la actualidad.

En la indagación de un conocimiento real y efectivo se vislumbra el riesgo, incertidumbre y amenaza, que forman parte del contexto cotidiano en los países desarrollados y subdesarrollados, la instauración de medidas de seguridad dan paso a reacciones que no se condicen con los derechos fundamentales de la humanidad, que como resultado han dado estados punitivos y aquellos países que buscaban el bienestar social, la readaptación o reinserción social, han postergado estos intereses para realizar control punitivo en las cárceles.

Por lo cual arriba a lo siguiente:

- Actualmente la búsqueda de orden y progreso ha traído como resultado exclusión, desigualdad social e inseguridad.
- El individualismo, ha anulado todo sentimiento de solidaridad. La deshumanización de la que habla Ortega y Gacet.
- Las cárceles sobrepobladas de inmigrantes, desempleados y adictos hacen que los estados que buscaban el bien común de la sociedad, terminen por convertirse en estados punitivos.
- España está considerado como uno de los más seguros entre los estados europeos, debido al endurecimiento y el incremento de las condenas.
- En México, las diferencias sociales profundas traen como resultado el aumento de la violencia.

En las cárceles de estados desarrollados se deja de lado todo acto solidario.

“Las mejores prisiones son aquellas en las que hay sentido de humanidad” (Coyle, 2006). “Mi más deseado ideal es una sociedad libre y democrática en la que logremos vivir en armonía y con similares posibilidades” indica Nelson Mandela. Los centros de reclusión mexicanos más que resocializar destrozan vidas, a partir de diversas investigaciones, el internamiento por muy breve que sea marca de por

vida a las personas, a pesar de que la constitución Política de México señala como objetivo la reinserción social cumpliendo con brindar; trabajo, capacitación, educación, salud, deporte y Derechos Humanos. El llamado Caballero de la Justicia en su obra Derecho Penal, refiere "...en el derecho romano las prisiones sólo se utilizaban como medida preventiva para impedir el escape de procesados, pero el derecho canónico estableció el encierro como pena, sometiéndolos a los prisioneros a un régimen de penitencia..." Cuello E. (1991, 302). Es así como históricamente las penas han sido aplicadas con diversos fines y maneras.

En referencia a la tesis arriba mencionada, se puede notar que su objetivo es mostrar lo complejo de la vida, en las prisiones de México y España, así mismo como es afectada la vida de los internos, es por ello que tiene gran relación con el presente estudio, ya que de igual forma el Perú se ha convertido en un estado punitivo, teniendo un alto grado de hacinamiento, con un total de 87,558 internos de los cuales 32,964 se encuentran en estado de procesados, tomando en cuenta que la capacidad de los establecimientos penitenciarios en nuestro país es únicamente para 41,018 internos y en Lima y Callao, se tiene a 22,254 internos de los cuales 8,831 se encuentran como procesados y la capacidad de albergue es de 10,092 internos lo cual entorpece la resocialización y facilita los actos de corrupción, especialmente en la forma del delito de cohecho pasivo.

Rubio, I, (1998), Desarrolla: El delito de cohecho pasivo, en la Universidad de Granada (España) en 1998. El objeto de análisis del trabajo de investigación se centra sobre cinco artículos del Código penal, los artículos 419, 420, 421, 422 y 425. Los organiza en cuatro capítulos, los dos primeros sobre generalidades, y los dos últimos en torno a problemas referidos al delito de cohecho pasivo y sus modalidades.

- Se inicia con una evaluación de la línea histórica, tomando en cuenta que estos delitos se regulan a partir del Fuero Juzgo y se recoge en las posteriores codificaciones.
- Capítulo II se estudia el bien jurídico y la naturaleza jurídica, elementos necesarios para la interpretación de las figuras delictivas.

- Capítulo III se estudian los elementos comunes a las distintas modalidades sujeto activo, conducta típica, sujeto pasivo, carácter doloso de los tipos, etc.
- Capítulo IV indica las especificidades de cada uno de los artículos objeto de estudio, características que los cualifican y los diferencian.
- Finaliza con las conclusiones.

Esta investigación nos revela la naturaleza del delito y el análisis de la norma en España, lo cual siendo un problema global enriquece este estudio en la medida que nos permite comparar las similitudes y diferencias del delito de cohecho pasivo entre España y Perú.

Andriamampianina, H, (2013) en su tesis: Soborno de los gobernantes. Análisis comparativo del delito de cohecho pasivo en Derecho penal español, francés y malgache. Nos da a conocer aspectos muy relevantes como:

-
- La corrupción es un fenómeno histórico que evoluciona continuamente sus formas.
 - Las ciencias jurídicas separan algunos actos tomados en cuenta como corruptos por el legislador. Aunque la proximidad jurídica debe ser concordada por los convenios internacionales.
 - Comparar el Derecho penal español con el Derecho penal francés y malgache, supone dejar de cotejar formalmente para adoptar una similitud funcional.
 - Las herramientas dogmáticas no son iguales, por lo tanto, los debates doctrinales no pueden más que llegar a un desequilibrio en su desarrollo.
 - La disparidad del bien jurídico protegido en los tres códigos penales sigue la misma línea de política criminal.
 - La Administración, para su marcha correcta y especialmente en el principio de imparcialidad necesita de la protección del Derecho penal en el marco del delito de cohecho.
 - En Madagascar, el principio de anterioridad del pacto sigue siendo la regla, lo cual abre una brecha de impunidad por el abuso de los regalos de agradecimiento.
-

Este estudio comparado nos señala las diferentes visiones desde sus contextos e idiosincrasias de tres países España, Francia y Madagascar, de igual forma debido a las diferencias culturales, económicas y sociales en Lima y Callao se puede observar, en los Establecimientos Penitenciarios una diversidad de internos migrantes, locales y extranjeros, con diferentes costumbres, lo cual hace de las cárceles espacios cosmopolitas, que tienen como costumbre ser hospitalarios, gentiles y con actos sencillos como la invitación de una gaseosa o un desayuno al servidor penitenciario ya se estaría cometiendo el delito de cohecho pasivo impropio. La costumbre de brindar obsequios a la autoridad esta normalizado en la sociedad y se realiza abierta y públicamente, muestra de ello es que en la visita de autoridades a pequeñas poblaciones, estas en agradecimiento corresponden con innumerables presentes y muestras de bienvenida, sin estar obligadas a realizar esos actos.

Espinoza I. (2021) Con su tesis: Evolución legislativa del delito de cohecho en México. Realizado en la Universidad de Hankuk para Estudios Extranjeros, muestra el interés histórico, ya que se refiere a las culturas ancestrales mexicanas con un sentido de identidad, muchos estudiosos desde una perspectiva eurocentrista siempre han desconocido el avance de las culturas en el aspecto filosófico y tantos otros conocimientos. El objetivo de Espinoza es:

-
- Señalar el proceso de las transiciones jurídicas del Delito de cohecho desde el período precortesiano hasta la actualidad.
 - Identificar si los legisladores recogieron alguna idea jurídica de los antepasados, como las leyes de Nezahualcóyotl.
 - Conocer si los legisladores se basaron en la época precortesiana y las de la Nueva España para implementar el sistema jurídico penal vigente en México.
 - Identificar las influencias extranjeras que tuvo el sistema jurídico penal en México.
 - Conocer los castigos o condenas que se aplicaban y su evolución hasta la actualidad.
-

A la llegada de los españoles, el territorio hoy llamado México era gobernado por un triunvirato, el pueblo era guerrero, su sociedad tenía una estructura vertical por lo tanto existía estratificación de clases sociales definidas. Además, había una organización judicial “Los jueces impartían justicia con honestidad, todos llevaban una corona real mostrando que la justicia se imparte en nombre del soberano, teniendo los veredictos tanta importancia como si el rey las emitiera” Orozco, M. (1880, p 268).

Según la referida tesis de Espinoza, estudia la evolución del delito cohecho desde las etapas precortesianas hasta la actualidad, lo que en principio demuestra es el conocimiento de la filosofía y de las reglas establecidas para una convivencia en respeto del bien común, por parte de los pobladores antes de la llega de Cortez, este hecho también se presenta en las culturas ancestrales del Perú, así refieren las crónicas, en especial las narraciones de Huamán Poma de Ayala en consecuencia el delito de cohecho pasivo es histórico, ha evolucionado en el tiempo y en forma global.

Teniendo en cuenta las diversas posiciones, reflexiones y miradas desde distintos ángulos sobre la corrupción y el delito de cohecho pasivo, hacemos referencia a una de las categorías de nuestra investigación, los establecimientos penitenciarios, y las subcategorías de esta, el hacinamiento penitenciario, que implica un gran número de internos en un espacio reducido, además el aumento de la criminalidad que se puede deducir por el régimen en el que están clasificados:

1.- Régimen de tipo cerrado ordinario, considera tres niveles: Tiene acceso al patio desde las 6 am. hasta las 18 pm.

-
- Mínima seguridad, se toma como criterio de inclusión necesario, ser primario.
 - Mediana seguridad, Se incluye en este grupo aquellos que son reincidentes o de acuerdo a la gravedad del delito cometido.
 - Máxima seguridad. Pertencen a este grupo los que requieren estricta disciplina.
-

<i>Etapas de Régimen cerrado ordinario</i>	<i>Puntajes procesados</i>	<i>Puntajes Sentenciados</i>
<i>Mínima seguridad</i>	<i>De 6 a 16</i>	<i>De 7 a 17</i>
<i>Mediana seguridad</i>	<i>De 17 a 25</i>	<i>De 18 a 28</i>
<i>máxima seguridad</i>	<i>De 26 a 32</i>	<i>De 29 a 39</i>

Tabla 1 régimen cerrado ordinario

2.- Régimen de tipo cerrado especial considera tres etapas:

- Etapa A, considera a los internos de difícil readaptación y esta sujeta a estricta disciplina y vigilancia. Tiene acceso al patio por 2 horas.
- Etapa B, Se le impone disciplina y vigilancia, se toma en cuenta el vínculo familiar. Tiene acceso al patio por 4 horas
- Etapa C. Se caracteriza por darle mayor confianza al interno, facilitándoles espacios para relaciones con el exterior. Tiene acceso al patio por 4 horas.

Etapas del régimen cerrado especial	Puntajes procesados	Puntajes sentenciados
C	De 11 a 21	De 12 a 22
B	De 21 a 25	De 23 a 30
A	De 26 a 25	De 31 a 30

Tabla 2: Régimen cerrado especial

Los internos son clasificados por la gravedad de los delitos y la reincidencia en ellos; según lo establece la Directiva de clasificación de internos procesados y sentenciados en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional DI-004-2019-INPE-DTP. Si bien la existencia de un programa automatizado determina un puntaje final de clasificación de los internos, cuya tabla indica variables, indicadores y puntajes, la calificación es realizada por una junta de tres miembros:

- Un abogado que califica de acuerdo con la norma según la reincidencia y la lesividad de la conducta delictiva (la gravedad, tipo y tiempo de sentencia).
- Un Psicólogo que califica la adaptación a las normas sociales, legales, empatía y consumo de drogas.
- Un trabajador social que califica el empleo y el grupo social de referencia de los internos.

De esto se puede señalar que los psicólogos y trabajadores sociales, por su profesión priorizan aspectos menos rígidos con ciertas libertades e interpretaciones tomando en cuenta las situaciones personales, sociales y psicológicas, lo cual contamina la idoneidad del proceso de clasificación para una adecuada reinserción social de los internos, ya que internos cuyos delitos son menores terminan junto internos ranqueados.

De otro lado el Sistema de Información de Estadísticas Penitenciarias SIEP (2022) publica a nivel de Lima, lo siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPOBLACIÓN Y HACINAMIENTO

Establecimiento penitenciario	Capacidad de Albergue (C)	Población Penal (P)	% ocupación	Sobre Población (S=P-C)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S>20%)
EPs Lima	10,092	22,409	183%	12,317	84%	SI
EP Callao	572	3,249	568%	2,677	468%	SI
CEREC– Base Naval	8	5	62%	-3	37%	NO
EP Mujeres de Chorrillos	450	717	159%	267	59%	SI
EP Lurigancho	3,204	9,195	286%	5,991	186%	SI
EP Miguel Castro Castro	1,142	4,809	421%	3,667	321%	SI
EP Virgen de Fatima	548	280	51%	-266	-48%	NO
EP Ancón I	1,620	2,240	138%	620	38%	SI
EP Barbadillo	2	1	50%	-1	-50%	NO
EP Ancón II	2,216	1,452	65%	-764	-34%	NO
EP Virgen de la Merced	42	29	69%	-13	-30%	NO

Tabla 3: Situación de capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento. Fuente: SIEP

El personal del INPE, precisamente por el aumento de la criminalidad está en constante riesgo (Cuba, 2017). El trabajo que desempeñan los Servidores públicos dentro del penal es arriesgado, ya que prácticamente están conviviendo con delincuentes y según señala un interno, que no se sabe que pasa por la cabeza de ellos (internos); y es más arriesgado si el técnico es intransigente, Ceas (2006, p. 57). Por lo mismo muchos técnicos de seguridad, por no incurrir en el delito de

cohecho pasivo o involucrarse con la población penal, solicitan realizar sus labores en áreas externas de los establecimientos penitenciarios, ya que según manifiestan evita “la tentación”.

Según las declaraciones de varios internos del establecimiento penitenciario de Pucallpa recogidas por el Ceas, Comisión Episcopal de Acción Social en la obra llamada “Una mirada al mundo carcelario” declaran en forma abierta sobre los delitos de cohecho pasivo que se dan en estos establecimientos, sin que esto signifique prueba de verdad absoluta, en la medida que no se muestran pruebas fehacientes.

Bases teóricas

Para comprender los diversos aspectos de lo que es la corrupción, se debe tomar en cuenta los aportes de las disciplinas sociales no jurídicas enfatizando, que la corrupción es, en realidad, un fenómeno con variadas aristas. Se busca identificarla, desde tres perspectivas: social, política y económica. “El marco teórico nos amplía la descripción del problema. Integra la teoría con la investigación y sus relaciones mutuas.” (Tamayo y Tamayo, 2000, p. 96)

Corrupción

El término nace del latín «corruptio» y es análogo a dañar, sobornar y pervertir. (RAE, 2017).

La corrupción ha hecho visible en el contexto sociopolítico del Perú, Latinoamérica y el mundo, en el presente está enquistado en muchas instituciones. “El delito de corrupción supone la intervención de privados que corrompen a los funcionarios públicos, la actuación ilícita y coordinada de ambos es una práctica común que afecta el eficiente desempeño de la Administración Pública.” (Chanjan, R., Torres, D., Gonzales, M. 2020, p. 7)

La corrupción masificada que soporta nuestro país tendría tres peculiaridades singulares y lesivas:

- La relación peligrosa entre criminalidad organizada y la administración pública.

- El desarrollo tecnológico que avanza vertiginosamente en la banca, finanzas e industria permiten novedosas tipologías de corrupción difíciles de combatir y ponerles freno.
- La globalización permite la corrupción internacional y transnacional como los paraísos fiscales etc.

Los efectos de la corrupción

La corrupción provoca consecuencias muy graves para la población, para la vida política, social y económica del país.

- La inestabilidad política de los estados. “La corrupción produce y fortalece la desigualdad social, el clientelaje, impone la burocracia con una administración pública inepta y al servicio del poder de turno en su mayoría.” Montoya, Y. (2020)
- La corrupción en lo económico genera incrementos en los precios de los productos; acrecienta la deuda de un país.
- Los efectos en lo político pueden calcularse mediante numerosos elementos. Esta reproduce y fortalece las diferencias sociales y mantiene las redes de complicidad entre las élites.

Cohecho

Según se establece en el diccionario de la Real Academia Española (RAE), el Cohecho se define como “Delito consistente en sobornar a un juez o a un funcionario en el ejercicio de sus funciones, o en la aceptación del soborno por parte de ellos”.

Etimológicamente el sentido propio de la palabra deriva del Latín “confectare”, preparado o arreglado, implica justamente la recepción de una dádiva o promesa para omitir o ejecutar un acto indebido por parte funcionario o servidor público, con lo cual subyace la idea de participación de dos personas, una como sobornante y otra como cohechado. Barra, C. (2013).

Delito de Cohecho

En el Perú este representa un conjunto de delitos consistentes en la compra - venta de la función pública, cuya característica común es la bilateralidad o la naturaleza de los delitos de participación necesaria, ya que siempre son dos las partes intervinientes.

Clasificación del delito de cohecho

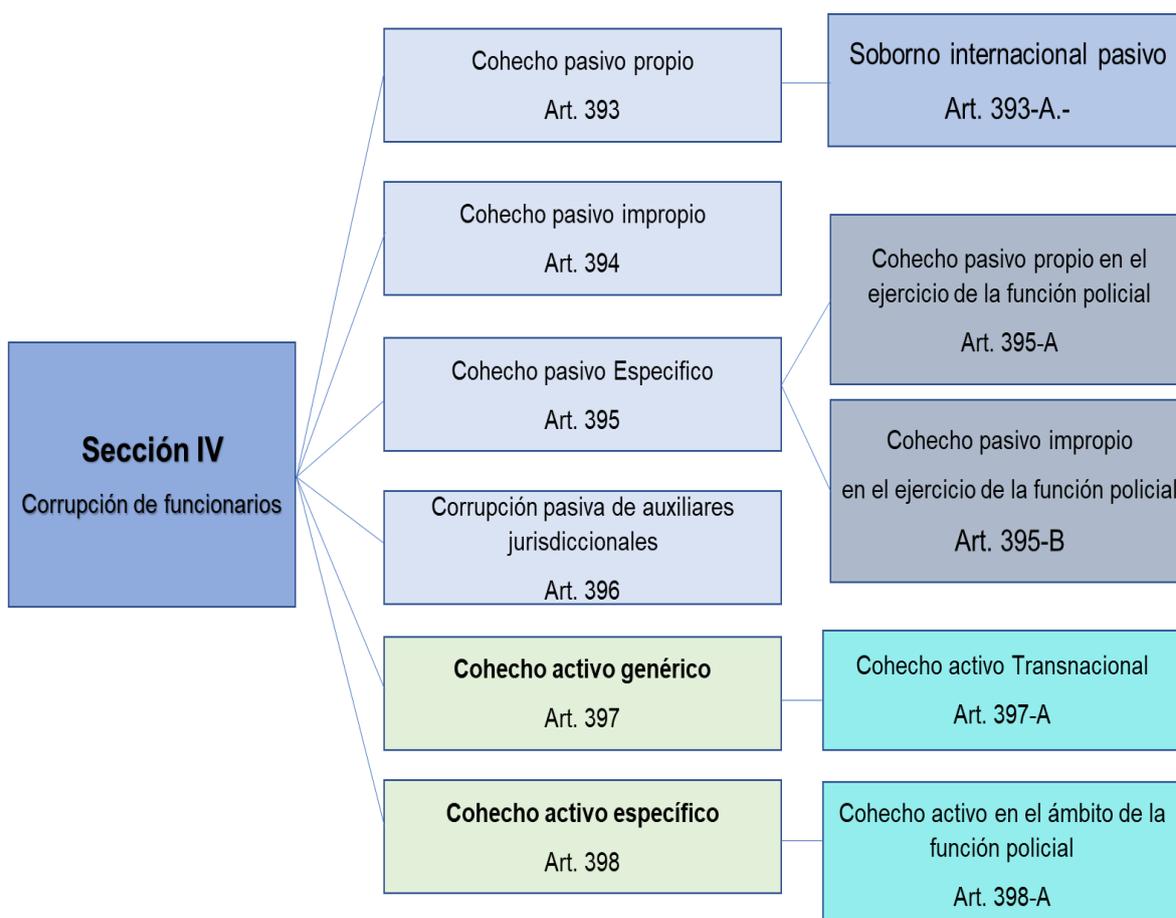


Figura 5: Clasificación del cohecho. Fuente: Autoría propia.

Esta investigación se centra en el delito de cohecho pasivo en los establecimientos penitenciarios, mismos que se encuentran tipificados en los artículos 393 y 394 de la Sección: Cuarta - Corrupción de funcionarios, del Capítulo II, del Título Dieciocho del Código Penal (1991).

Artículo 393; Cohecho pasivo propio.

El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del código penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El funcionario o servidor público que solicita directa o indirectamente donativo promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor a ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del código penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El funcionario o servidor público que condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega o promesa de donativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor a ocho ni mayor a diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del código penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Artículo 394; Cohecho pasivo impropio.

El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del código penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

III. METODOLOGÍA

Esta investigación es de enfoque cualitativo, es Inductivo, de lo particular a lo general; básico, descriptivo; la investigación cualitativa, sin alejarse del método científico, tiene sus peculiaridades, pueden ser definidas por el problema, los objetivos, la metodología, entre otros. El punto de vista y la formación del investigador influye en el desarrollo del estudio. “Enfoque cualitativo: utiliza recolección de datos sin el uso de la estadística para revelar supuestos planteados” Hernández, R. (2014).

El enfoque cualitativo utiliza los datos sin uso de la estadística, en base a la observación por lo cual se describe, comenta e interpreta detalladamente lo observado, percibir e interpretar la problemática de la corrupción, y el cohecho pasivo en los servidores públicos de los establecimientos penitenciarios, que cometen los delitos dentro del contexto social para comprender de lo particular a lo general. El enfoque cualitativo, permite profundizar en los datos, hechos, comportamientos, conductas, en los espacios y lugares donde ocurren. “La investigación cualitativa profundiza en los datos, permite la dispersión, la interpretación, la contextualización del ambiente, los pormenores y las vivencias únicas” Hernández, R. (2014).

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo es básico, descriptivo, Patton, M. (2015) “precisa los datos cualitativos como descripciones minuciosas de circunstancias, sucesos, personas, interacciones, conductas observadas y manifestaciones”. Esto amerita que se observe, se percibe las actitudes del servidor público en su ambiente usual de trabajo en este caso los establecimientos penitenciarios.

La hermenéutica, no es un método que pertenezca únicamente a las disciplinas, sino más bien engloba el espacio de comunicación infrahumana (Gadamer, 1995) siendo una investigación básica dentro del ámbito nacional y local, utilizaremos referencias bibliográficas nacionales e internacionales por lo cual es una investigación cualitativa de diseño fenomenológico-hermenéutico. “tiene una base epistemológica en la hermenéutica y la fenomenología. Los actores sociales no son

meros objetos de estudio, tienen significado en la vivencia de las personas” (Monje, 2011, p.12).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías que considera la investigación son:

- El delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos.

Sus subcategorías son:

Delitos de cohecho pasivo propio

Delitos de cohecho pasivo impropio.

- Establecimientos penitenciarios en la ciudad de Lima y Callao.

Sus subcategorías son:

Hacinamiento penitenciario

Régimen de vida de los internos

Hernández, R. (2014) indica respecto a las categorías: “conceptualizaciones analíticas perfeccionadas por el estudioso para lograr los hallazgos afines a un fenómeno o experiencia humana bajo investigación”.



Figura 6: Categorías y subcategorías de estudio. Fuente: Autoría propia

3.3. Escenario de estudio

El escenario está compuesto por los E.P. de la ciudad de Lima y Callao, lo cual se refiere a una población de internos procesados, sentenciados y los servidores públicos que laboran en los siguientes reclusorios:

1. Establecimiento penitenciario de Barbadillo
2. Centro de reclusión de máxima seguridad Base Naval (CEREC)
3. Establecimiento penitenciario de Ancón I (Piedras Gordas)
4. Establecimiento penitenciario Modelo de Ancón II
5. Establecimiento Penitenciario San Pedro (Lurigancho)
6. Establecimiento Penitenciario Anexo de Mujeres Chorrillos
7. Establecimiento Penitenciario de Mujeres (Santa Mónica).
8. Establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro
9. Establecimiento Penitenciario Virgen de Fátima
10. Establecimiento Penitenciario Virgen de la Merced.
11. Establecimiento Penitenciario del Callao.

La mayoría de los establecimientos penitenciarios tienen las siguientes características generales:

El aforo en muchos de ellos es inadecuado lo que significaría que existe sobrepoblación crítica o hacinamiento.

Los servidores públicos, que se encuentran en directa relación con los internos ya como, técnicos de seguridad penitenciaria, servidores de tratamiento penitenciario, (Asistentes sociales, abogados, psicólogos, profesores y otros) servidores de registro penitenciario y personal administrativo de los establecimientos penitenciarios.

3.4. Participantes

Para realizar esta investigación se considera a 7 entrevistados, cuyo perfil básico es ser abogados especialistas en temas de corrupción de funcionarios y que tengan relación con el sistema penitenciario, quienes nos darán a conocer sus percepciones, interpretaciones y reflexiones de los delitos de cohecho pasivo ocurridos en los E.P. de la ciudad de Lima y Callao.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son mecanismos y medios para recolectar, conservar, reelaborar y dar a conocer los datos. Las técnicas utilizadas son: 1.- La **Entrevista** mediante la cual se recogen los datos, con la aplicación del **instrumento** llamado **guía de entrevista** a través de las cuales obtendremos la información que darán a conocer los señores abogados sobre sus percepciones, interpretaciones y reflexiones respecto al delito de cohecho pasivo realizado por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios. “Es el entrevistador quien debe ir construyendo su investigación en base a las respuestas de las preguntas formuladas”. Folgueiras, (2016 p. 07).

3.6. Procedimiento

El procedimiento Incluye el modo de recolección de información, donde se realiza búsqueda y recojo de información de estudiosos, investigadores de temas cercanos o de objetivos similares a nuestra investigación que va abriendo un perspectiva diversa y profundo del tema desde el método inductivo y partir de la categorización (Categorías y subcategorías), vamos construyendo la investigación, la aplicación de la guía de entrevistas se dará paso a las subcategorías emergentes, intervenciones, el proceso de triangulación, según corresponda. En este caso utilizaremos el software Atlas.ti, que es un programa de apoyo al análisis cualitativo de datos recolectados por medio de métodos no estructurados o semiestructurados como las entrevistas realizadas a siete abogados con experiencia en establecimientos penitenciarios.

Procedimiento	
1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión bibliográfica de libros, manuales, artículos científicos, marco legal, páginas web. Revisión de la doctrina, normativa y jurisprudencia
2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo del marco teórico <ul style="list-style-type: none"> Antecedentes Bases teóricas
3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de la Metodología. <ul style="list-style-type: none"> Tipo y diseño de investigación Matriz de consistencia
4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La aplicación del instrumento de investigación: Guía de entrevista ▪ A futuro la triangulación de los sustratos de las entrevistas realizadas utilizando Atlas.ti.

Tabla 4: procedimientos. Fuente: Autoría propia

3.7. Rigor científico

En respeto a ética investigativa se tomará en cuenta las fuentes tanto primarias, abogados entrevistados, conocedores del tema y fuentes secundarias como textos y documentos pertinentes. Se desarrollará la investigación de acuerdo con las características de la investigación cualitativa, buscando la construcción teórica, coherencia lógica de las percepciones, interpretaciones y reflexiones; la credibilidad y conformabilidad.

El rigor científico en la investigación cualitativa en las ciencias sociales se fundamenta en principios de credibilidad, etapas y procesos flexibles, alto grado de madurez, coherencia metodológica y científica en la aplicación de diseños y técnicas. Ramirez, F; Zwerg, A. (2012).

3.8. Método de análisis de datos

Los datos de la investigación se recogen utilizando una guía de entrevista de 17 preguntas, de carácter reservado y confidencial de manera que no se revelará la

identidad del entrevistado sin su previa autorización. Se utilizará el Atlas.ti, para realizar la triangulación del sustrato de las entrevistas formuladas.

El software Atlas.ti permite al investigador trabajar con diversos tipos de archivos, ya sean textos, imágenes y audio por medio de una estructura de códigos, lo cual acorta los tiempos de respuesta a las interrogantes y además permite filtrar adecuadamente la información, la funcionalidad del aplicativo Atlas ti se utiliza para el manejo de grandes volúmenes de datos en la investigación cualitativa (Vasilachi, 2019; Contreras & Zuares, 2015).

3.9. Aspectos éticos

La investigación está elaborada bajo principios éticos, (beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia), de buena fe, reserva de las identidades de los entrevistados y de la información recogida que será utilizada exclusivamente para fines académicos e igualmente se tomará en cuenta los derechos de autor, citándolos debidamente bajo el marco establecido en el Manual de publicación Apa 7° Edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el estudio planteado se aplicaron los instrumentos de recolección de datos, de tal manera en que se pueda encontrar respuesta a las preguntas de investigación propuestas. Si bien es cierto, el marco teórico permite el conocimiento del estado en que se encuentran las categorías analizadas, es preciso dar a conocer las definiciones con que se ha trabajado para el análisis de los datos obtenidos.

Respecto a las categorías, estas son las siguientes:

- El delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos: se hace referencia en sus dos modalidades, las cuales a su vez son subcategorías:
 - Delitos de cohecho pasivo propio
 - Delitos de cohecho pasivo impropio.

- Establecimientos penitenciarios en la ciudad de Lima y Callao: El cual abarca el ámbito sobre las percepciones recogidas en la entrevista planteada a los sujetos de estudio, además se desglosa en dos componentes principales que llegan a ser condiciones comunes o recurrentes en las que se supone que se da el delito de cohecho. Las subcategorías correspondientes son las siguientes:
 - Hacinamiento penitenciario.
 - Régimen de vida de los internos.

Así mismo, y en función al enfoque de investigación planteado, se ha podido tomar en cuenta, en el trayecto de la investigación, que es preciso señalar una categoría emergente que ayuda a comprender la percepción e interpretación del cohecho, esta categoría es la siguiente:

- Percepción del delito de cohecho: Se explica como percepción el conjunto de ideas que se tiene a partir del conocimiento y experiencias vividas, las cuales dan cuenta sobre algunas situaciones en la que se encuentra el delito. En tal sentido, se ha visto conveniente subcategorizarlo de la siguiente manera:
 - Causas de la comisión de delito de cohecho: el cual trata de explicar las condiciones o motivaciones por el cuál se comete el delito.

- Modalidad de ejecución del delito de cohecho: Describe algunos alcances acerca del modo en que se da el delito, tomando en cuenta estrategias, elementos y situaciones.
- Propósitos de la comisión del delito de cohecho: Establece una relación entre la ejecución del delito y los propósitos o beneficios que se pretenden conseguir a través de este.

En relación a lo expuesto, se presenta la sistematización de las categorías de manera esquemática de la siguiente forma:

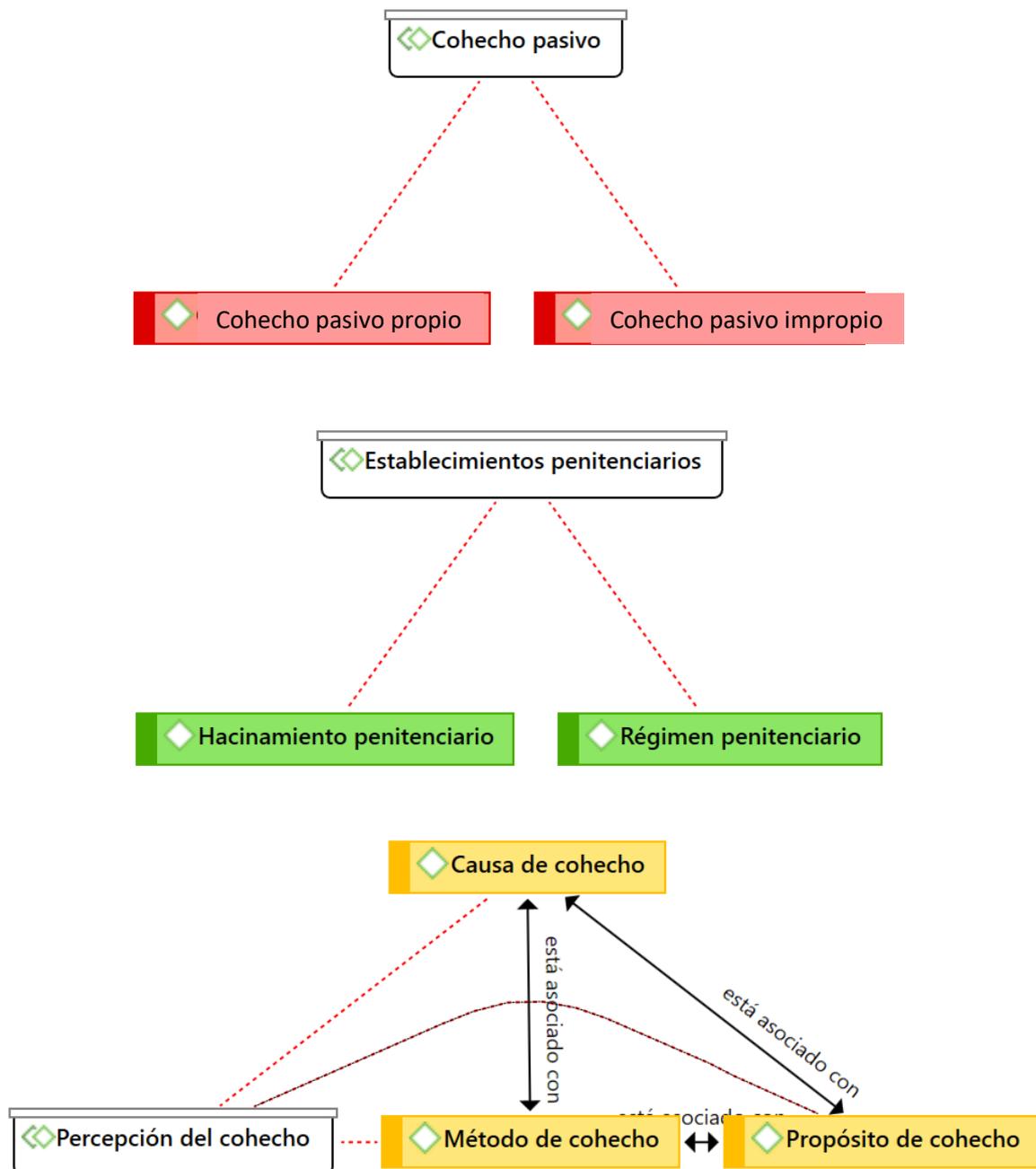


Figura 7: Presentación de las categorías y subcategorías de estudio. Fuente: Autoría propia.

Posterior al análisis cualitativo se establecen las relaciones entre los códigos hallados para el presente estudio, de la siguiente manera:

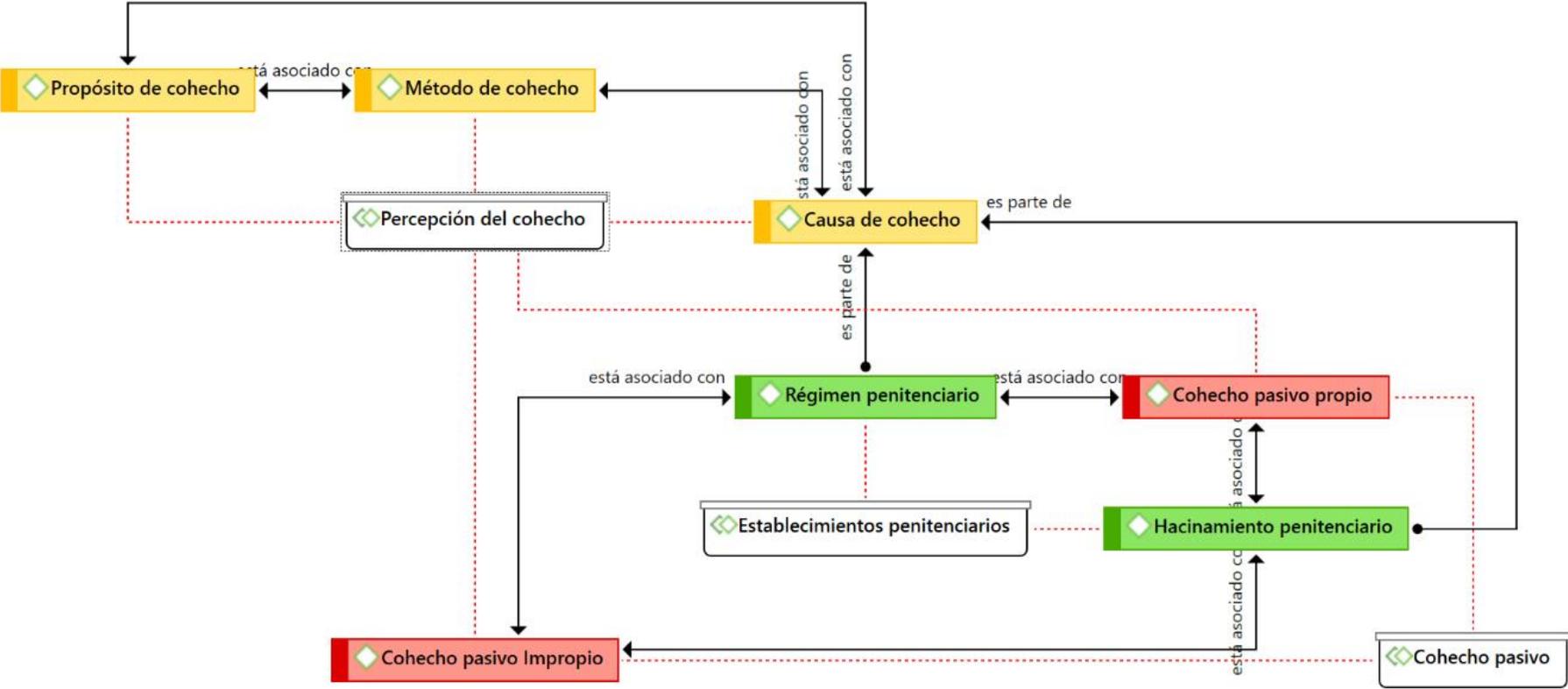


Figura 8: Relaciones entre las categorías y subcategorías de estudio. Fuente: Autoría propia.

Como se puede apreciar en la figura anterior, se tiene a las dos categorías iniciales junto a la categoría emergente de percepción del cohecho.

El cohecho pasivo como delito (propio e impropio) está asociado tanto a las *condiciones de régimen de vida de los internos*, así como a la condición de *hacinamiento*, dado que se ha analizado dentro de estos ámbitos. Así mismo, respecto a la percepción, es preciso aclarar que se tenía, inicialmente, como causas de la comisión del delito a las subcategorías propias de los *establecimientos penitenciarios*, sin embargo, como ya se explicó, es necesario dar mayor aclaración acerca de la percepción, debido a que las subcategorías de *hacinamiento penitenciario* y *régimen de vida de los internos* son parte solamente de la subcategoría *causa de cohecho*.

En tal sentido, se propone la matriz de análisis de la siguiente manera:

Tabla 5: Relación de los objetivos específicos con las subcategorías

Objetivo general	Categorías	Categoría emergente	Objetivos específicos
Describir como se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.	Cohecho pasivo	Percepción del delito de cohecho	1°. Describir como se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo propio cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.
			2°. Interpretar como se percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.
	Establecimientos penitenciarios	Percepción del delito de cohecho	3° Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.
			4° Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.

Fuente: Autoría propia

4.1 Descripción sobre la percepción e interpretación del delito de cohecho pasivo propio cometido por los servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.

Respecto al primer objetivo planteado en la presente investigación, se pudo analizar la percepción que se tiene sobre el delito de cohecho pasivo propio.

Dentro de las citas recogidas, es preciso advertir, que los sujetos encuestados al ser cuestionados acerca del tema, atinan a generalizar el delito como parte de un problema de la corrupción, en tal sentido no abarcan una tipificación exacta sobre el cohecho pasivo propio, ya que se da cuenta acerca de cómo se da el delito en su acción concreta, mas no en el desenlace o verificación del cumplimiento de las obligaciones del funcionario que comete cohecho pasivo.

Sin embargo, en algunas citas, se puede especificar el cohecho pasivo propio.

“la primera es al menudeo o conocido como el “manguero” que es darles unas monedas a los agentes de seguridad, para poder obtener el pase a otra área” (Abogado 1, cita 1:4). En la cita anterior se puede especificar una forma muy común del delito en cuestión, lo que se interpreta como un conocimiento específico de reconocimiento sobre el delito. Así mismo, con más claridad se define de la siguiente manera: *“es trabajar mal o no trabajar a cambio de una dádiva”* (Abogado 2, Cita 2:6).

Se considera preciso mencionar que la definición sobre este delito se enmarca dentro del artículo 393, en la sección de Corrupción de funcionarios, del Código Penal Peruano. Así mismo, las percepciones toman en cuenta este marco fundamental de la normativa peruana, y añaden algunos datos específicos acerca de cómo se da este delito.

- *“el servidor de control laboral que registra asistencia de un interno que no asiste a los talleres o a los centros de educación”* (Abogado 5, cita 5:12).
- *“Cuando agentes de seguridad permiten que un interno transite de un pabellón a otro, contrario a las normas de seguridad penitenciara”* (Abogado 5, cita, 5:13).

Otras citas especifican aspectos relacionados al delito, como se muestra en el siguiente gráfico:

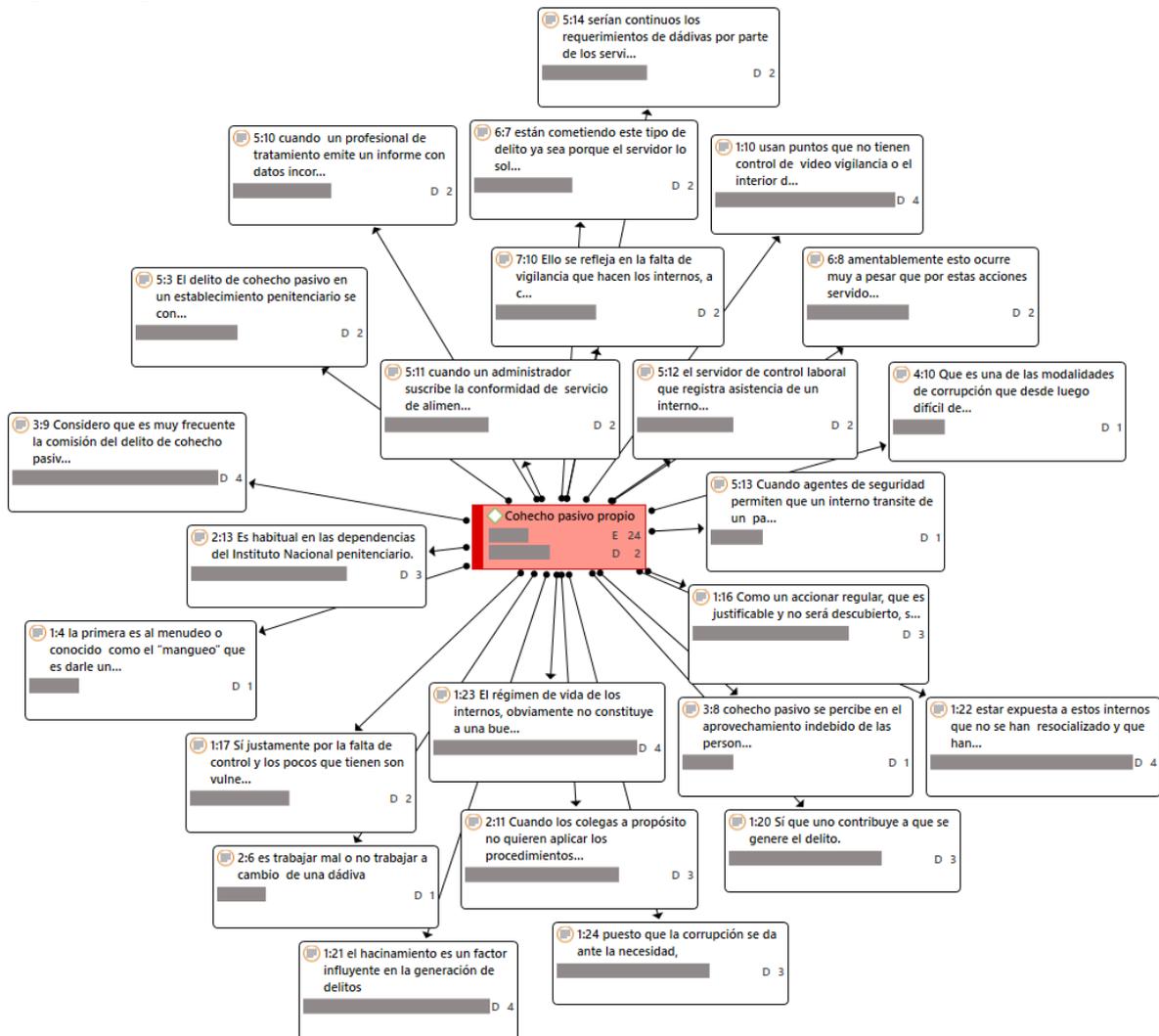


Figura 9: Percepción sobre el cohecho pasivo propio. Fuente: Autoría propia.

Finalmente se tiene una interpretación adecuada al código penal de la siguiente manera:

“Están cometiendo este tipo de delito ya sea porque el servidor lo solicita para realizar una acción que está dentro de sus funciones hacerlo o porque el interno le ofrece para hacer una acción que está prohibido y va contra las normas internas de seguridad penitenciaria y demás” (Abogado 6, cita 6:7).

A partir de las citas, y del gráfico presentado, cabe recalcar que de las 24 citas (las que representan el grado de enraizamiento del código analizado) las que se presentan de manera textual son las que dan una percepción específica del cohecho pasivo. Sin embargo, como ya se ha explicado antes, las demás citas están asociadas a esta subcategoría debido a la generalización con que se ha

tomado en cuenta el delito de cohecho pasivo, sin especificar si es propio o impropio, por lo que se considera que la percepción es válida para ambos.

4.2 Descripción sobre la percepción del delito de cohecho pasivo impropio cometido por los servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.

De manera similar a la descripción de la percepción del cohecho pasivo propio, en este caso, también se toma de manera generalizada el delito en cuestión, así, se tiene que el grado de enraizamiento de la subcategoría presenta 25 citas, la mayoría de estas se han asociado a aspectos generales que son válidas tanto para el cohecho pasivo propio como el impropio, el esquema representativo de citas es el siguiente:

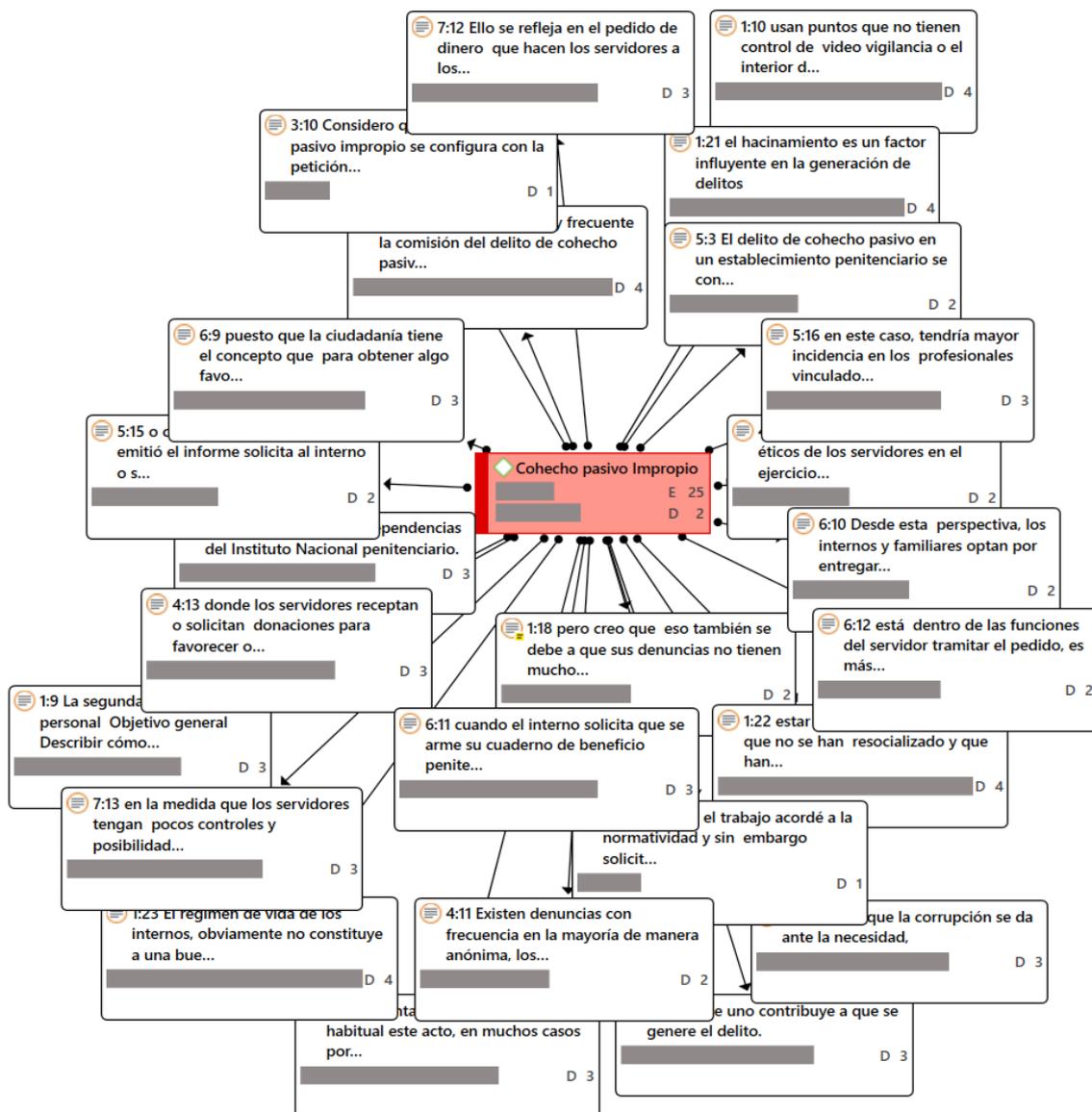


Figura 10: Percepción sobre el cohecho pasivo impropio. Fuente: Autoría propia.

Las percepciones específicas de este delito son consideradas como parte de la contribución para la ventaja o beneficio desde una función o cargo específico, por ejemplo, se tiene que el cohecho pasivo impropio se da *“Sí es que uno contribuye a que se genere el delito”* (Abogado 1, cita, 1:20).

Esta característica se complementa con la siguiente condición: “es realizar el trabajo acorde a la normatividad y sin embargo solicitar o recibir una dádiva” (Abogado 2, cita 2:5).

Un caso que ejemplifica lo anteriormente descrito se da *“donde los servidores receptan o solicitan donaciones para favorecer o agilizar los trámites administrativos relativos generalmente para beneficios penitenciarios y durante la clasificación”* (Abogado 5, cita 5:3). En esta, y de acuerdo al Código Penal Peruano, se establece una ejemplificación sobre lo que significa el cohecho pasivo impropio, donde los servidores al cumplir con sus funciones favorecen o tratan de manera diferenciada los casos que les corresponde gestionar, recibiendo a cambio beneficios personales.

Un caso particular, es *“cuando el profesional que emitió el informe solicita al interno o su familiar le pague el “pasaje” para ir a sustentarlo ante requerimiento judicial”* (Abogado 5, cita 5:15), debido a que si bien es cierto no se está incumpliendo los deberes que le corresponde al funcionario, se está condicionando el cumplimiento de tal, por lo que podría ser clasificado como cohecho. Las consecuencias del incumplimiento del pago solicitado podrían desencadenar en el incumplimiento del requerimiento de juez, o en el accionar de mala fe, frente al interno.

Por su parte, otro caso es cuando se debe ejecutar una acción propia del funcionario, pero de manera anticipada o con motivaciones pactadas, los cuales pueden traer a consecuencia informes parcializados para cumplir con lo acordado con el sujeto beneficiario: *“Cuando el interno solicita que se arme su cuaderno de beneficio penitenciario (semilibertad o liberación condicional), y para que salga lo más rápido posible y se derive al juzgado, el interno entrega al servidor dinero”* (Abogado 6, cita 6:11). En este caso, se puede ver que se actúa en beneficio particular, haciendo “eficiente” un trabajo en desventaja al conducto regular y flujo normal de los trámites: “está dentro de las funciones del servidor tramitar el pedido,

es más existe un plazo; empero, hace una excepción para armar el expediente dentro del plazo, pues para los otros pedidos similares no se cumple el plazo y se pueda tardar hasta meses” (Abogado 6, cita 6:12).

De manera similar, se da en otros tipos de informes: *“Ello se refleja en el pedido de dinero que hacen los servidores a los internos, para realizar acciones que le competen realizar de manera regular (por ejemplo, el médico para emitir una evaluación o informe de salud; o el abogado del penal para favorecer al interno en la opinión legal que emite, entre otros)”* (Abogado 7, cita 7:12).

Por lo expuesto, la percepción acerca del cohecho pasivo impropio guarda una relación adecuada respecto a lo que establece la normativa legal peruana expresado en el Código Penal.

4.3 Descripción de la percepción, interpretación y reflexión sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.

Como ya se ha mostrado en el desarrollo teórico que enmarca el presente estudio, los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao, en muchos casos presentan condiciones de hacinamiento, por lo cuál se planteó un supuesto que relacionaría esta condición a la causa de la comisión del delito de cohecho pasivo. En tal sentido se presentó este panorama a los individuos entrevistados para recoger sus percepciones al respecto, las cuáles dan una evidencia sobre cómo es que esta condición genera la comisión del delito:

- *“Es un hecho, el que por la sobrepoblación penal los servidores vienen enriqueciéndose al recibir dadas de los internos para realizar sus funciones o facilitar situaciones que beneficien a los internos”* (Abogado 3, cita 3:11).
- *“El hacinamiento es uno de los factores por el que el interno opta coimear a los servidores, con la creencia que pueden ser reubicados a un pabellón con menor población o algunos otros optan por el traslado”* (Abogado 4, cita 4:14).

- *“El hacinamiento genera corrupción entre los internos, donde los delegados obligan a los internos que entreguen sumas de dinero por diversos conceptos, que desde luego no justifica y en provecho propio”* (Abogado 4, cita 4:15).
- *“El hacinamiento genera espacios de corrupción, puesto que empiezan a crearse necesidades que para ser cubiertas usualmente se utiliza el soborno como método para cubrir estas necesidades”* (Abogado 5, cita 5:17).
- *“Considero que, el hacinamiento influye bastante en cometer este delito porque crea una serie de necesidades que hace que, el interno y sus familiares corrompan al servidor penitenciario”* (Abogado 6, cita 6:13).
- *“El hacinamiento, es una circunstancia que contribuye a que el interno se vea incentivado a ofrecer dinero al servidor, por las limitaciones que ello implica respecto de su persona”* (Abogado 7, cita 7:14).

Como se puede evidenciar en las citas recogidas, el hacinamiento se percibe como una condición importante a tomar en cuenta en la comisión del delito de cohecho pasivo, principalmente por esta condición se genera vulnerabilidad en las condiciones de vida, lo que genera necesidades urgentes a suplir, y al no ser conseguidas por las propias condiciones del sistema penitenciario, se recurre al soborno u otorgamiento de dádivas.

Por su parte, los servidores públicos, quienes no presentan un adecuado cumplimiento ético ni profesional de sus funciones, ven en este contexto una “oportunidad” para el lucro y aprovechamiento personal a partir del delito.

El cohecho pasivo, se percibe como un delito muy recurrente, y más aún si se enmarca dentro de los establecimientos penitenciarios con condiciones de hacinamiento. Sin embargo, como ya se ha manifestado en las secciones anteriores, este fenómeno está relacionado tanto para el cohecho pasivo propio e impropio, así como a la percepción de las causas del delito.

Con lo expuesto, la representación esquemática es la siguiente:

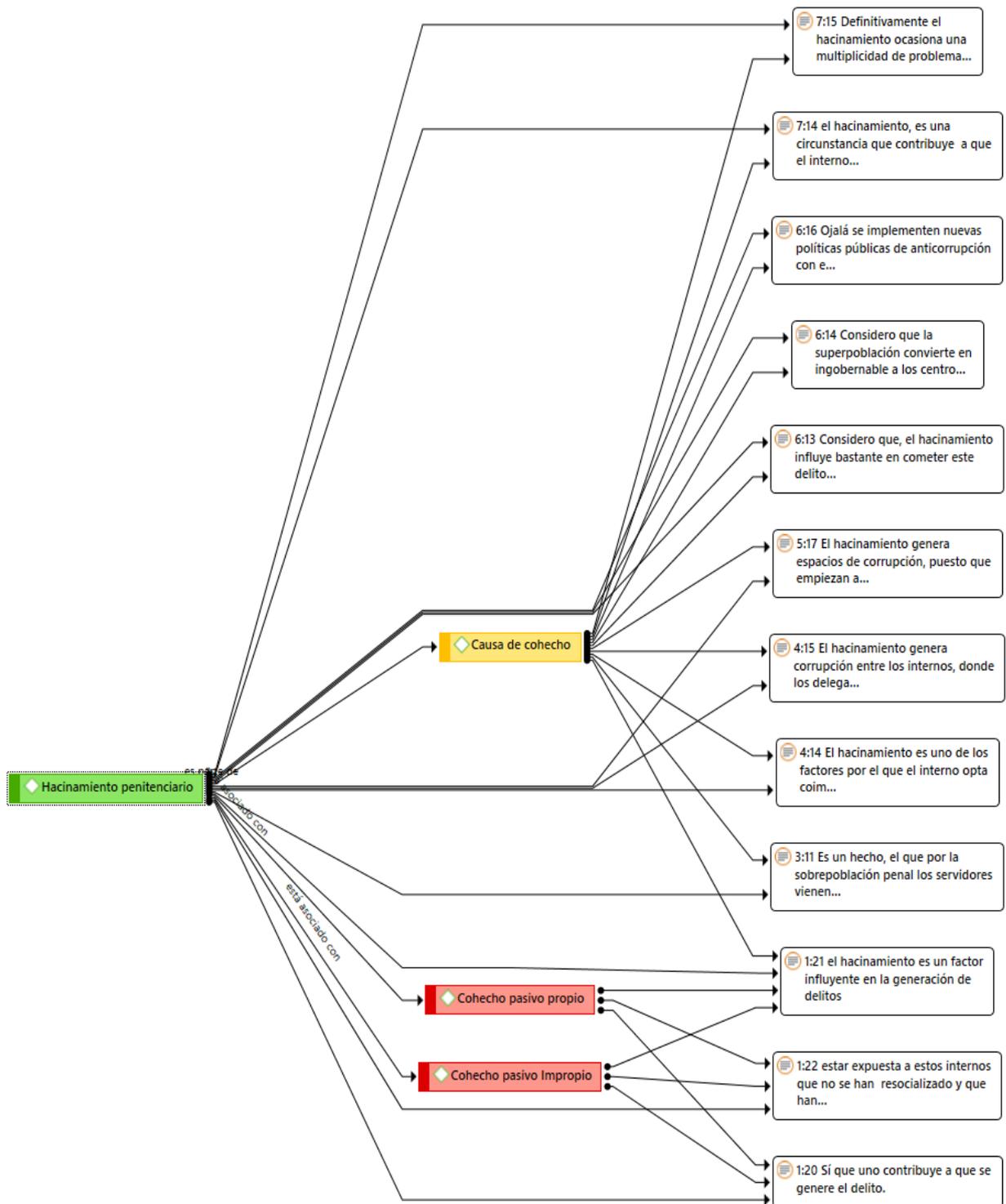


Figura 11: Percepción sobre el hacinamiento y el cohecho pasivo. Fuente: Autoría propia.

Se percibe que las citas recogidas en el marco de la sistematización propuesta por el presente estudio, asocia el hacinamiento penitenciario con el cohecho pasivo y se puede establecer a esta condición como parte de las causas.

4.4 Descripción de la percepción, interpretación y reflexión sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.

De forma similar a las condiciones de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, el régimen de vida de los internos es una condición importante que se ha visualizado como parte de las causas del cohecho pasivo.

Esquemáticamente se puede visualizar esta condición de la siguiente manera:

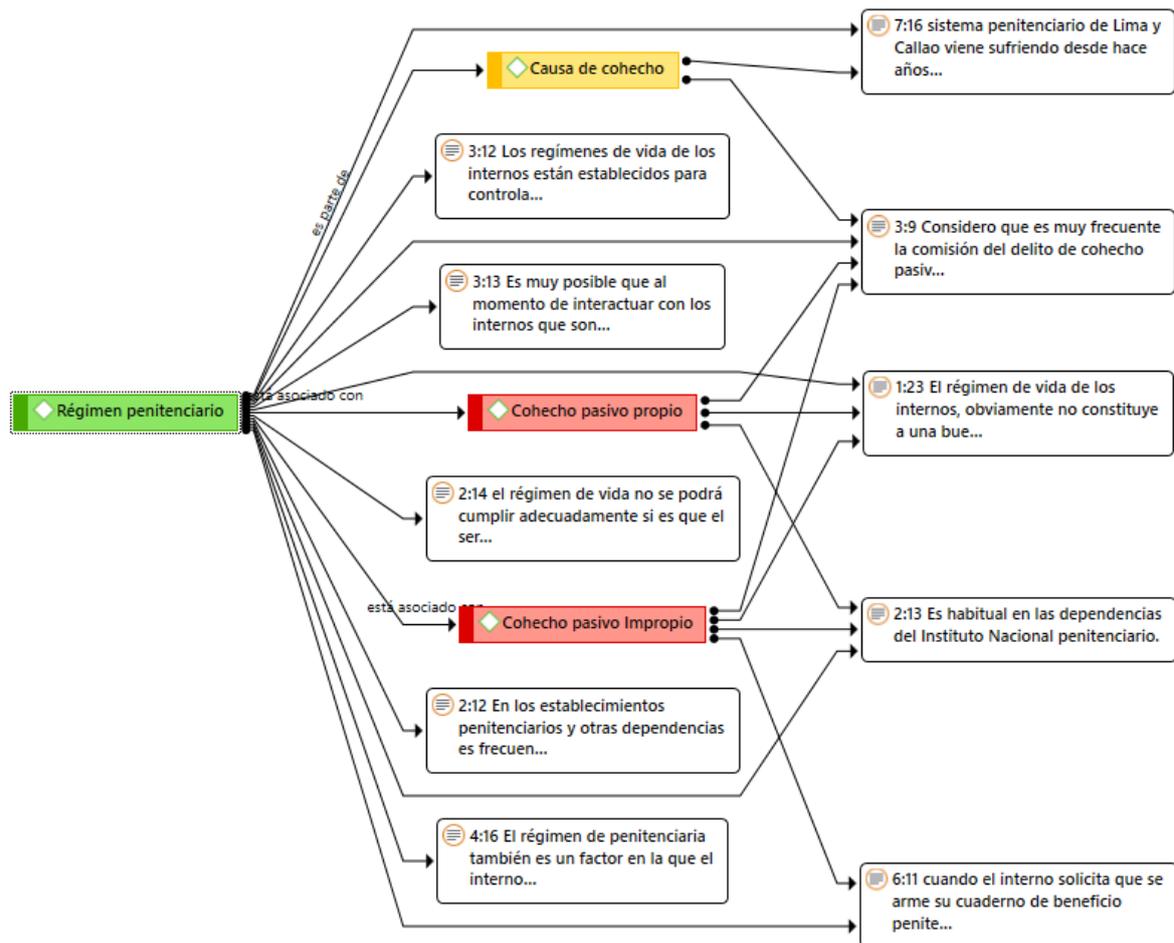


Figura 12: Percepción sobre el régimen de vida de los internos y el cohecho pasivo. Fuente: Autoría propia.

La relación entre las categorías analizadas presenta el delito de cohecho relacionado al régimen penitenciario. Si bien es cierto, a diferencia de los datos antes analizados, en este punto se dan opiniones respecto a las condiciones del régimen penitenciario y los “beneficios” que se pueden conseguir respecto a partir de la comisión del delito:

“Es muy posible que al momento de interactuar con los internos que son de mayor peligrosidad traten de convencer con promesas a los servidores a fin de que obtengan ciertos beneficios que no les corresponde e incurrir en el hecho delictivo” (Abogado 3, cita 3:13). Se puede hallar que la percepción sobre el delito de cohecho pasivo puede cometerse para vulnerar el régimen de vida de los internos, ya que se establecen beneficios a cambio de dádivas, promesas o pagos: *“El régimen de penitenciario también es un factor en la que el interno ofrece dádivas a fin de ser promovido a progresión o mantenerse en pabellón de mínima o no ser sancionado lo que perjudicaría su progresión”* (Abogado 4, cita 4:16).

Sin embargo, se considera pertinente considerar con mayor importancia a las consecuencias que acarrea el delito de cohecho en el régimen de vida de los internos, debido a que esto obstaculizaría el cumplimiento de la punición establecida para los delitos que una persona comete, y en consecuencia no permitiría una resocialización esperada: *“El régimen de vida no se podrá cumplir adecuadamente si es que el servidor que debe tratar al interno busca su beneficio personal e indebido, en vez de la reincorporación positiva de los internos a la sociedad”* (Abogado 2, cita 2:14). Por su parte, se agrega que además el sistema penitenciario no garantiza un régimen de vida pertinente a la situación del recluso, lo que ocasiona una necesidad de beneficios obtenidos por la vía ilegal: *“El régimen de vida de los internos, obviamente no constituye a una buena resocialización y con el fin de obtener un beneficio, recurren a corromper a los servidores, con el fin de obtener o manejar un beneficio para ellos”* (Abogado 1, cita 1:23).

4.5 Descripción de la percepción e interpretación del delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.

A modo de sistematización de lo analizado anteriormente, se ha visto por conveniente precisar las percepciones sobre la ejecución del cohecho en los establecimientos penitenciarios, por lo que emerge la categoría de percepción del cohecho pasivo, donde se da cuenta en un modo más amplio la situación contextual en la que se ejecuta el delito, por lo que se ha determinado tres subcategorías: causa del cohecho pasivo, método del cohecho pasivo y propósitos del cohecho pasivo.

La esquematización de esta categoría emergente es la siguiente:

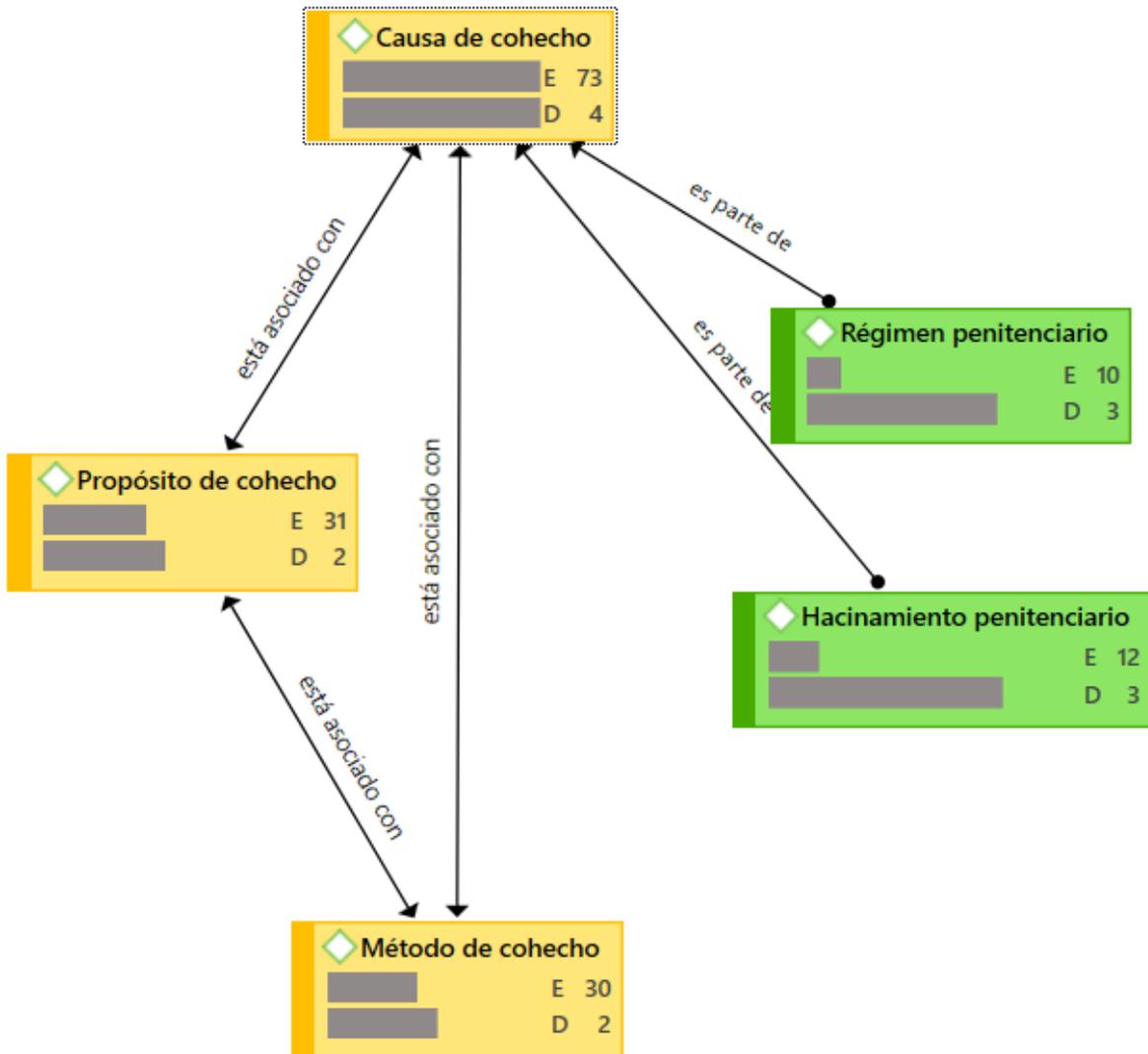


Figura 13: Categoría emergente sobre percepción del cohecho pasivo. Fuente: Autoría propia.

Dentro de las tres subcategorías mencionadas —como ya se explicó al inicio del capítulo— se han determinado el *hacinamiento* y el *régimen penitenciario* como condiciones específicas que podrían dar paso a la comisión del delito de cohecho pasivo (*causas del cohecho pasivo*), sin embargo, existen otras condiciones que son parte de las percepciones acerca del delito. Por su parte, se ha podido también recoger percepciones sobre modalidades de la ejecución del delito, así como los propósitos por el cual se comete el mismo.

El espectro de las citas recogidas se representa gráficamente de la siguiente manera:

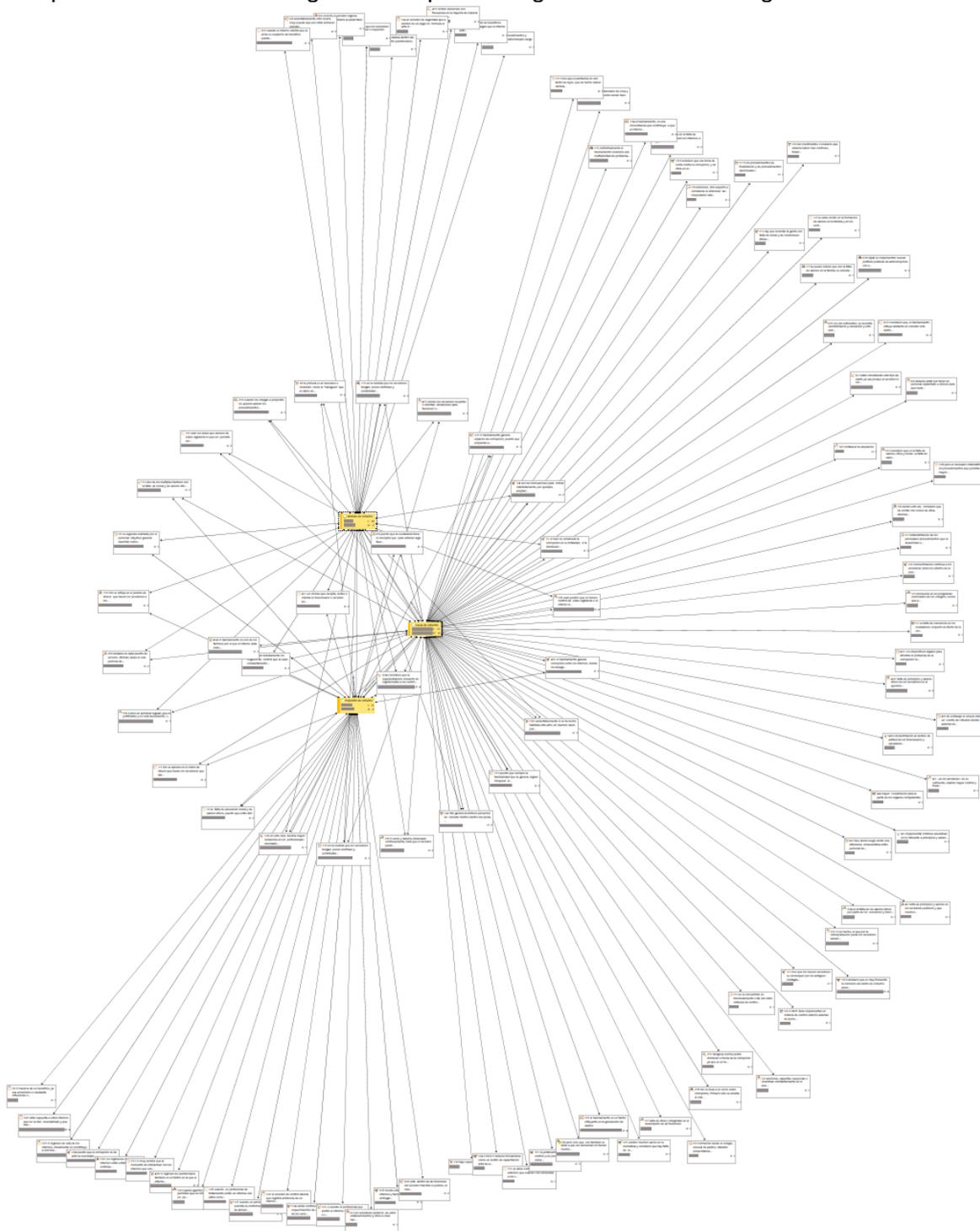


Figura 14: Representación gráfica de citas encontradas en la categoría emergente. Fuente: Autoría propia.

En la figura anterior se puede apreciar la cantidad de concurrencias dentro de cada subcategoría, siendo que el grado de enraizamiento denota la cantidad de citas halladas, en el caso de *causa de cohecho pasivo* es de 73, en *método de cohecho*

pasivo se hallaron 30 citas, y en los *propósitos* se evidenciaron 31 citas. Si bien es cierto, estos números no representan con exactitud una cantidad diferente de percepciones, lo que sí es prudente interpretar es que existe evidencia plausible sobre la percepción acerca de la cantidad diversa de factores de motivación, ejecución y propósitos sobre la comisión del delito de cohecho pasivo.

Se explicó en las secciones anteriores, que se percibe el delito de cohecho dentro de la generalidad conceptual de la corrupción, en tal sentido, muchas de las percepciones recogidas obedecen a elementos que se han observado dentro de la comisión del delito de corrupción, por lo que no se especifica necesariamente en el cohecho pasivo.

A continuación, en la siguiente tabla se muestra el contraste de las percepciones halladas sobre el delito de cohecho pasivo y las citas de percepción del cohecho pasivo.

Tabla 6: *La percepción del cohecho: causas, métodos y propósitos.*

				● Causa de cohecho pasivo Gr=73	● Método de cohecho pasivo Gr=30	● Propósito de cohecho pasivo Gr=31
●	Cohecho	pasivo	Impropio	8	9	11
Gr=25						
●	Cohecho	pasivo	propio	8	5	9
Gr=24						

Nota: Los números en el título de la fila principal representan el grado de enraizamiento del código citado. Fuente: Autoría propia.

Como se puede evidenciar, a partir del recojo e interpretación de las entrevistas aplicadas, el *cohecho pasivo* tiene un número determinado de percepciones acerca de las *causas del cohecho*, siendo que existen muchas (73 citas halladas) otras causas que podrían estar relacionadas al delito, pero que no se señalan directamente o de manera específica, más sí se hace la aclaración de que estas corresponden a causas de la comisión del delito en general o de la corrupción.

De igual manera sucede cuando se describe las formas o métodos de ejecución del delito de cohecho pasivo. Al ser contrastada con la concepción general de la corrupción, o cohecho pasivo (sin especificar propio, impropio u otro) se puede observar que existen métodos que podrían señalar la ejecución del delito en general.

En análisis de los datos a través de la nube de palabras arroja la siguiente representación gráfica:



Figura 16: Representación gráfica de citas encontradas en la subcategoría emergente método del cohecho pasivo. Fuente: Autoría propia.

En la subcategoría emergente sobre el método del cohecho pasivo, se puede apreciar que los conceptos con más recurrencia implican la participación de los servidores, relacionados con palabras como: *interno*, *penal*, *dádiva*, *cargo*, *beneficios*, *penitenciarios*, *cámaras*, *familiares*. Es lógico, en tal sentido, relacionar las condiciones y maneras de cómo se ejecuta el delito del cohecho pasivo, algunos elementos materiales y colaboración de cierto tipo de individuo, así como el espacio donde se realiza el cohecho pasivo.

Codificación de datos:

Tabla 7: Sistematización de datos ejecutados en el programa de análisis cualitativo Atlas.Ti v. 8

The screenshot displays the Atlas.Ti v. 8 software interface. The main window is titled "Angel Barrios - ATLAS.ti - versión de prueba". The interface is divided into several panes:

- Explorador del proyecto (Project Explorer):** Shows a hierarchical view of the project structure. Under "Fátima Salas", there are "Documentos (7)" (Interview Guides D 1-7) and "Códigos (7)" (Codes). The "Códigos" list includes: "Causa de cohecho {73-4}", "Cohecho pasivo Impropio {25-2}", "Cohecho pasivo propio {24-2}", "Hacinamiento penitenciario {12-3}", "Método de cohecho {30-2}", "Propósito de cohecho {31-2}", and "Régimen penitenciario {10-3}". There are also "Memos (0)", "Redes (7)", "Grupos de documentos (0)", "Grupos de códigos (3)", "Grupos de memos (0)", "Grupos de redes (0)", and "Transcripciones de multimedia (0)".
- Buscar grupos de códigos (Search code groups):** A table showing the results of a search for code groups. It lists "Cohecho pasivo (2)", "Establecimientos penitenciarios (2)", and "Percepción del cohecho (5)".
- Buscar códigos (Search codes):** A table showing the results of a search for individual codes. It lists "Causa de cohecho {73-4}", "Cohecho pasivo Impropio {25-2}", "Cohecho pasivo propio {24-2}", "Hacinamiento penitenciario {12-3}", "Método de cohecho {30-2}", "Propósito de cohecho {31-2}", and "Régimen penitenciario {10-3}".
- Alcance de la consulta (Search scope):** Shows the current search scope as "El proyecto en su totalidad" (The entire project) with the term "Régimen penitenciario".
- Buscar citas (Search quotes):** A list of search results for the term "Régimen penitenciario". It includes several quotes with their corresponding document and line numbers:
 - 1:23 El régimen de vida de los internos, obviamente el régimen de vida de los internos, obviamente no constituye a una buena resocialización y con el fin de obtener un beneficio, recurren a corromper a l...
 - 2:12 En los establecimientos penitenciarios y otr... En los establecimientos penitenciarios y otras dependencias es frecuente.
 - 2:13 Es habitual en las dependencias del Institut... Es habitual en las dependencias del Instituto Nacional penitenciario.
 - 2:14 el régimen de vida no se podrá cumplir ade... el régimen de vida no se podrá cumplir adecuadamente si es que el servidor que debe tratar al interno busca su beneficio personal a ind...

Tabla 8: Estructuración de redes.

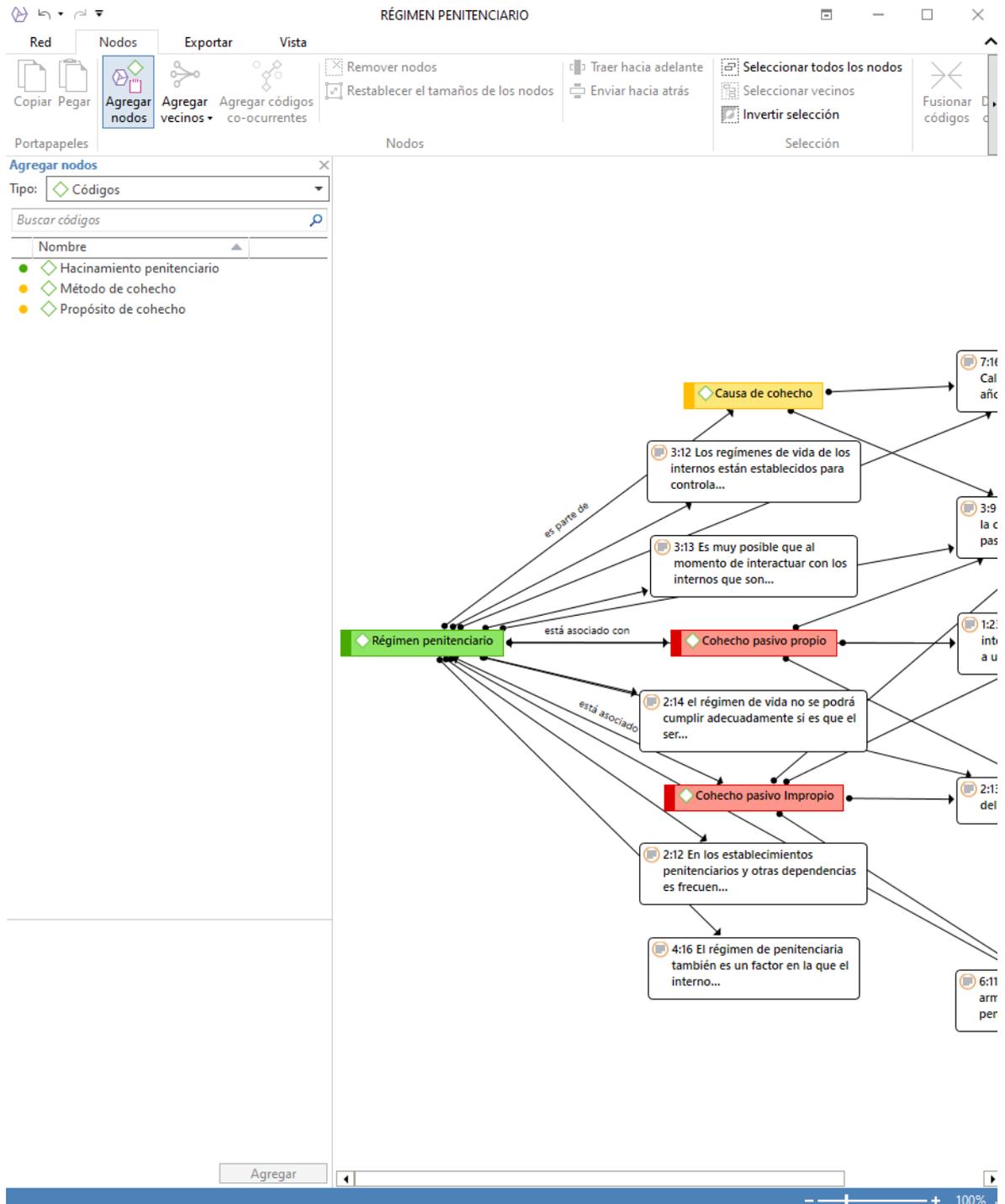


Tabla 9: Codificación de entrevistas

Angel Barrios - ATLAS.ti – versión de prueba

Documento

Archivo Inicio Buscar Analizar Importar & Exportar Herramientas & Soporte Técnico Documento Herramientas Vista

Crear cita libre Codificación abierta Codificación in vivo Codificación por lista Codificación rápida Auto-codificación Renombrar Eliminar Desvincular Invertir dirección de vínculo Relación Comentario Nube de palabras

Codificación Cita Entidades en el área al margen

Explorador del proyecto Administrador de documentos D 1: GUÍA DE ENTREVISTA 3 Administrador de códigos

Buscar

Fátima Salas

- Documentos (7)
 - D 1: GUÍA DE ENTREVISTA 3 (21)
 - D 2: GUÍA DE ENTREVISTA 4 (14)
 - D 3: GUÍA DE ENTREVISTA 2 (14)
 - D 4: GUÍA DE ENTREVISTA 5 (17)
 - D 5: GUÍA DE ENTREVISTA 7 (18)
 - D 6: GUÍA DE ENTREVISTA 6 (16)
 - D 7: GUÍA DE ENTREVISTA 1 (2) (17)
- Códigos (7)
 - Causa de cohecho {73-4}
 - Cohecho pasivo Impropio {25-2}
 - Cohecho pasivo propio {24-2}
 - Hacinaamiento penitenciario {12-3}
 - Método de cohecho {30-2}
 - Propósito de cohecho {31-2}
 - Régimen penitenciario {10-3}
- Memos (0)
- Redes (7)
 - COHECHO IMPROPIO (26)
 - COHECHO PROPIO (25)
 - ESQUEMA GENERAL (10)
 - HACINAMIENTO (16)
 - PRECEPCIÓN (108)
 - RÉGIMEN PENITENCIARIO (14)
 - SISTEMA DE CATEGORÍAS (10)
- Grupos de documentos (0)
- Grupos de códigos (3)
 - Cohecho pasivo (2)
 - Establecimientos penitenciarios (2)
 - Percepción del cohecho (5)
- Grupos de memos (0)
- Grupos de redes (0)
- Transcripciones de multimedia (0)

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO FACULTAD DE DERECHO ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo Comedido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico: Abogada

Institución: Instituto Nacional Penitenciario.

Objetivo general

Describir como se percibe El Delito de Cohecho Pasivo cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

- Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?
El hacerse de un beneficio, ya sea económico o mediante influencias o favores por cobrar, justificando falta de apoyo de su Institución o una necesidad imperiosa.
- ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?
Se debería sistematizar la mayoría de procedimientos y realizar controles ordinarios y extraordinarios, si bien no erradicaría la corrupción en su totalidad, sí la disminuiría, ya que la vulneración del sistema informático es complejo y este estaría monitoreado o bajo supervisión constante.
- ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021?
En los penales se han dado dos formas: la primera es al menudeo o conocido como el "manguero" que es darle unas monedas a los agentes de seguridad, para poder obtener el pase a otra área. La segunda realizada por el personal

1

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO FACULTAD DE DERECHO ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

que tiene un cargo ejecutor, para poder favorecer los con algún trámite, así también, la exigencia monetaria es más elevada.

- ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?
En el caso de los agentes de seguridad, usan puntos que no tienen control de video vigilancia o el interior de los pabellones, el saber que no hay un personal a cargo o que el personal a cargo sea su conocido; en el caso del personal administrativo, usan sus áreas que carecen de video vigilancia lo que les permite recibir lo solicitado.
- ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?
No, son suficientes.
- ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?
se debería Implementar la sistematización de procedimientos y el control de video vigilancia se debería fortalecer y debería ser un puesto de rotación permanente, puesto que siempre la familiaridad que se genera, logran bloquear el acto de corrupción visualizado.
- ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los aspirantes a servidores penitenciarios?
No, primero el CENECP Debería formalizarse como un centro de capacitación ante las autoridades correspondientes, como son las escuelas de formación de las FFAA, PNP, Aduanas, etc. y posterior a ello, se debe contratar docentes

Propósito de cohecho

Causa de cohecho

Método de cohecho

Cohecho pasivo propio

Causa de cohecho

Causa de cohecho

Causa de cohecho

Método de cohecho

Causa de cohecho

Causa de cohecho

1 / 5 64%

V. CONCLUSIONES

A partir del análisis de datos como resultado de las entrevistas realizadas se concluye lo siguiente:

Primero: Se percibe e interpreta que el delito de cohecho pasivo propio es un acto normalizado, fruto del desconocimiento, la costumbre y la falta de ética por parte de los servidores de los establecimientos penitenciarios. Como se da en el caso de las dadas (el manguero) que solicitan algunos malos servidores para permitir que los internos se desplacen hacia otros pabellones o a las áreas administrativas sin estar autorizados, esto en algunos casos sirve como medio de control que limita este desplazamiento.

Segundo: Se percibe el delito de cohecho pasivo impropio a través del análisis de datos de las entrevistas realizadas, en las cuales mencionan que algunos servidores penitenciarios de forma poco ética reciben dadas (el pasaje, la aceptada) para acelerar los trámites de beneficios penitenciarios, informes semestrales y otros que requieran los internos, sin embargo estos trámites tienen plazos establecidos en las normas internas del INPE, las cuales se deben cumplir como parte de las obligaciones del servidor.

Tercero: Se percibe, interpreta y reflexiona a través de las entrevistas realizadas a abogados con experiencia en establecimientos penitenciarios, que el hacinamiento genera espacios de corrupción ya que se crean necesidades y estas necesidades son cubiertas con el pago de sobornos con la finalidad de ser clasificados o progrecionados a ambientes o establecimientos menos hacinados, ya que en la actualidad en un pabellón se pueden encontrar internos procesados junto a sentenciados, primarios al lado de reincidentes y miembros de organizaciones criminales esto sin tomar en cuenta el artículo 11 del código de ejecución penal, que establece los criterios para la separación de internos.

Cuarto: Se percibe interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos o régimen penitenciario mismo que no cumple con garantizar la resocialización de los internos ya que los talleres, programas y otros, destinados a la readaptación de los internos, en la mayoría de los centros penitenciarios son limitados y no cumplen sus propósitos por estar mal enfocados; ya que en su búsqueda de llegar a la

mayoría de internos, terminan siendo mal aplicados o destinados a internos que por su condición o delito no van a ser readaptados.

Quinto: El proceso de la investigación cualitativa trae como consecuencia una categoría emergente a la que denominamos percepción del cohecho pasivo y establece tres sub categorías, causas del cohecho pasivo, método del cohecho pasivo y propósito del cohecho pasivo, estas son producto de las entrevistas efectuadas a abogados especialistas.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Es necesario que se dé a conocer a los servidores penitenciarios, las normas que se están violando y cuáles son las sanciones penales que estas acarrearán, así mismo incrementar las capacitaciones en temas de ética y valores. De la misma forma la implementación de medios de control biométrico, video vigilancia y sensores de movimiento, en áreas comunes (patios, pasadizos, aleros de los pabellones y áreas administrativas) de los establecimientos penitenciarios, actualmente la mayoría de los penales solo solo incide en la seguridad perimétrica y los accesos, no toma en cuenta el integro de estos.

Segundo: Se recomienda la implementación de medios de control documental sistematizados para los tramites de beneficios penitenciarios, informes semestrales, controles de asistencia de internos y otros que se realizan dentro de los establecimientos, dificultaría la comisión del delito de cohecho pasivo impropio, ya que en la actualidad la mayoría de tramites en el interior de los penales es registrado de forma manual y en algunos casos en simples bases de datos (Excel), en ambos casos son muy susceptibles a los intereses del que los redacta.

Tercero: Se recomienda dar medidas urgentes para la solución del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, para cumplir con la clasificación de internos, así como la posibilidad de establecer establecimientos destinados únicamente al trabajo industrial, lo que hoy se conoce como el programa de cárceles productivas, pero a nivel macro y no solo en algunas áreas del establecimiento, de la misma forma es necesario individualizar el tipo de internos que recepciona cada centro penitenciario según la clasificación de estos.

Cuarto: Se recomienda mejorar el régimen de vida de los internos y procurar su adecuada reinserción a la sociedad, brindando un tratamiento penitenciario diferenciado de cumplimiento obligatorio, de acuerdo a la clasificación de los internos, cumpliendo las normas internacionales, priorizando a internos de menor reincidencia con la finalidad que el termino “resocializar” cumpla con el propósito de reinsertar a estos a la sociedad.

Quinto: Se recomienda realizar más investigaciones que muestren un panorama diferente fruto del desarrollo de las entrevistas, en este caso sobre la categoría emergente hallada percepción del cohecho pasivo y sus subcategorías.

REFERENCIAS

1. Aguirre, G. (2018). Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha, Huánuco – 2017. Huánuco, Perú: UDH.
2. Andriamampianina, H. (2013). el Soborno de los Gobernantes -Análisis comparativo del delito de Cohecho en Derecho Penal español, francés y malgache. Universidad de Salamanca.
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/122899/DDPG_Andriamampianina_HenriNirina_Soborno_de_los_Gobernantes.pdf;jsessionid=E3BC45B85FAADC5E1228600043B38F30?sequence=1
3. Arias, M. (2012). La triangulación metodológica: Sus principios, alcances y limitaciones. México: Universidad Veracruzana.
4. Castro, N. (2009). Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho. La Rabida, España: UNIA.
5. CNDH. (2015). Las cárceles en le Perú: manifiesta incompatibilidad con los principios constitucionales. Lima, Perú: Sistema Penitenciario.
6. Comisión Episcopal de Acción Social Ceas (2006). Informe Penitenciario. Una mirada al mundo carcelario peruano.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/23775.pdf>
7. Chanjan Documet, R., Torres Pachas, D. & Gonzales Cieza, M. (2020). Claves para reconocer los principales delitos de corrupción. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/01/07145345/claves-corrupcion.pdf>
8. Coyle, A., (2006) "A España le gusta enviar a la gente a la cárcel" [En línea]. Disponible en: <https://rebellion.org/a-espana-le-gusta-enviar-a-la-gente-a-la-carcel/>

9. Cuba, E. (2017). Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano. Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4414/Cuba_M EE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
10. Vasilachis, I. (2019). Estrategias de investigación cualitativa. España: Gedisa. DOI: ISBN:978-84-17-835-27-9
11. Okuda, M., & Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. Obtenido de
<http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34n1/v34n1a08.pdf>.
12. Diaz, L. (2016). *Los actos administrativos y corrupción de funcionarios a nivel del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)*. tesis maestría en Derecho Administrativo, Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
<http://hdl.handle.net/20.500.11818/932>
13. Espinosa, I., (2021). Evolución legislativa del delito de cohecho en México. *Desafíos Jurídicos*, 1(1), 28–53. <https://doi.org/10.29105/dj1.1-1>
14. Lozano, M. (2011), Con la investigación cuyo título es: Estudio comparativo de la Cárcel en España y México en la actualidad.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/estsoc/v20n40/v20n40a4.pdf>
15. Medina, J. (2017). El hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huánuco, 2015. Huánuco, Perú: UDH.
16. Nieto, A., (1997): Corrupción en la España Democrática, Barcelona: Ariel.
<https://www.amazon.es/corrupci%C3%B3n-Espa%C3%B1a-democr%C3%A1tica-Ariel/dp/8434411733>
17. Orozco, M., (1880). Historia antigua de la conquista de México. Tomo Primero. Tipografía de Gonzalo A. Esteva, San Juan de Letrán No. 6, México. <http://www.cervantesvirtual.com/obra/historia-antigua-y-de-la-conquista-de-mexico-tomo-primero-846972/>

18. Patton, M., (2015) *Qualitative Research and Evaluation Methods*. 4th Edition, Sage Publications, Thousand Oaks.
<https://aulasvirtuales.files.wordpress.com/2014/02/qualitative-research-evaluation-methods-by-michael-patton.pdf>
19. Peña A. (2014) *Derecho Penal, Parte especial, Delitos contra la Administración Pública Lima: Imensa*.
20. Terrones, N. (2017). *Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario Víctor Pérez Liendo*. Huaraz-2016. Huaraz, Perú: UCV.
21. Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. < <https://dle.rae.es/> > [26 de marzo 2022]
22. Rusca, B., (2021). ¿Debería ser delito sobornar a un funcionario público? Un análisis consecuencialista. Artículo de Isonomía. *Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, Numero 54, 2021, septiembre, pp. 37-75, Instituto Tecnológico Autónomo de México Distrito Federal, México.
<https://www.redalyc.org/journal/3636/363668035002/363668035002.pdf>
23. Sistema de Información Estadístico Penitenciario (SIEP) enero 2022. INPE.
<https://siep.inpe.gob.pe/form/reporte>
24. Tamayo, M., (2012). *El Proceso De La Investigación Científica*. Modulo 5ta edición, México, D.F.: Limusa.
25. Ugaz, J., C. (2019). *Gran corrupción y derechos humanos*, tesis de Magíster en Investigación Jurídica, PUCP.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/13363>

ANEXOS

TÍTULO: EL DELITO DE COHECHO PASIVO COMETIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO EL 2021
 APELLIDOS Y NOMBRE: BARRIOS SALAS. LUIS ANGEL

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Como se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS 1°. ¿Como se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo propio cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021? 2°. ¿Como se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021? 3° ¿Como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de lima y Callao el 2021? 4° ¿Como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de lima y Callao el 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Describir como se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1°. Describir como se percibe e interpretar el delito de cohecho pasivo propio cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021. 2° Describir cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021. 3° Describir como se percibe interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021. 4° Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos de los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021</p>	<p>SUPUESTO GENERAL Se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021 a través de las guías de entrevistas desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública.</p> <p>SUPUESTO ESPECÍFICOS 1°. Se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo propio cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021 a través de las guías de entrevistas desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública. 2°. Se percibe e interpreta el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021 a través de las guías de entrevistas desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública. 3° Se percibe interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021 a través de las guías de entrevistas desarrolladas por abogados con experiencia en el sistema penitenciario, denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública. 4°. Se percibe interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021 a través de las denuncias que realizan los internos, los servidores penitenciarios, los familiares de los internos y los medios de información pública.</p>	<p>TECNICA: 1.- Entrevista</p> <p>INSTRUMENTOS: 1.- Guía de entrevista</p>
<p>METODOLOGÍA ENFOQUE: Cualitativo TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básico NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo. DISEÑO: Fenomenológico - hermenéutico</p>	<p>ESCENARIO DE ESTUDIO: Establecimientos Penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao.</p> <p>PARTICIPANTES: Siete (7) Abogados especialistas</p>	<p>CATEGORÍAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos ▪ Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao 	<p>SUBCATEGORÍAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cohecho pasivo propio - Cohecho pasivo impropio - Hacinamiento penitenciario - Régimen de vida de los internos



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mg. Vilela Apon Rolando
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: BARRIOS SALAS LUIS ÁNGEL.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 01 de MARZO del 2022.



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 42301468 Telf.: 947119375



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

Entrevistado: Mg. VILELA APÓN, ROLANDO JAVIER

Cargo/profesión/grado académico: Docente / Abogado / Magister.

Institución: Universidad César Vallejo.

Objetivo general

Describir cómo se percibe El Delito de **Cohecho Pasivo** cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

1. Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?

2. ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?



3. ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao en el 2021?

4. ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?

5. ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?



6. ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?

7. ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los aspirantes a servidores penitenciarios?

Objetivo específico 1

Explicar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

8. ¿Desde su conocimiento como se percibe el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?



9.- ¿Es frecuente que el servidor penitenciario acepte dadas, donativos, promesas, cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones?

Objetivo específico 2

Interpretar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio Cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

10.- ¿Cómo interpreta y percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad y de Lima y el Callao en el 2021?



11.- ¿Desde su conocimiento, es habitual que el servidor penitenciario acepte donativo, dádiva del interno o familiares de este, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación?

Objetivo específico 3

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

12.- Desde su conocimiento ¿cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

13.- ¿Percibe que el hacinamiento genera corrupción, extorsión y violencia, con lo cual se comprometen la seguridad e integridad de los servidores públicos e internos de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao?



Objetivo específico 4

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

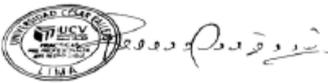
14- ¿Cómo percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

15.- ¿Percibe si la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminógeno de alguna forma genera la comisión de delitos de cohecho pasivo por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao?



16.- ¿Considera que las leyes, normas y procedimientos de control del Instituto Nacional Penitenciario son, pertinentes y eficaces para afrontar el grave problema de corrupción en los establecimientos Penitenciarios?

17.- Considerando el propósito de esta entrevista, ¿hay algo más que usted considere necesario agregar?


FIRMA Y SELLO

Lima, 01 de marzo 2022



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

Entrevistado: EDISON CIRO CARHUATANTA CALLA

Cargo/profesión/grado académico: Docente / Abogado / Magister.

Institución: Instituto Nacional Penitenciario

Objetivo general

Describir cómo se percibe El Delito de **Cohecho Pasivo** cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

1. Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?

RPTA: Se puede indicar que son la falta de valores en la familia, la sociedad en general, y la falta de educación ética, cívica y social en los centros de educación y de labores, lo que ocasiona que las personas incurran en delitos de corrupción. Ello porque una persona puede recibir ingresos magros, y sin embargo, con una adecuada formación ética, no comete dichos hechos, a pesar de las diversas oportunidades que han tenido para hacerlo.

2. ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?

RPTA: Se debe incidir en la formación de valores en la familia y en los centros de educación de todos los niveles. Asimismo, debe impartirse capacitaciones en los centros laborales sobre temas éticos.

3. ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao en el 2021?

Ello se aprecia en el cobro de dinero que hacen los servidores que laboran en los penales, para ayudar o favorecer a los internos, quienes al estar privados



de su libertad y con muchas restricciones, tienen incentivos para ofrecer dinero a los servidores a cambio de favores.

4. ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?

En general la ventaja que tienen los servidores que cometen estos delitos dentro de los penales, es que el propio penal es un recinto exclusivo al que cualquier persona no tiene acceso. Esto genera incentivos perversos de cometer delitos dentro del penal, sin ser detectado, de modo que los delitos son cometidos en ambientes donde no hay cámaras de vigilancia o donde hay pocas personas. Hay que recordar la gente con falta de moral y de condiciones éticas, se siente incentivada a cometer hechos delictivos o reñidos con la moral, cuando sabe que tiene poca (o casi ninguna) vigilancia.

5. ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?

RPTA: Son insuficientes. Considero que debería haber más controles, fiscalizaciones a las labores de los servidores, que sus actuaciones sean reguladas mediante procedimientos y si es posible, estandarizados, para no dar resquicio a los actos de corrupción. Asimismo, los canales de recepción de denuncias deben ser expeditivos y dotar de garantías a los denunciantes

6. ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?

RPTA: Debería hacer cambios sustanciales en los procedimientos de fiscalización y de procedimientos sancionadores. Debe haber procedimientos sancionadores más expeditivos, abreviados o sumarios, donde en caso de evidente corrupción, el servidor si mayor argumento que las sólidas pruebas que se tengan, sea destituido. Asimismo, otro aspecto a considerar es disminuir las inequidades salariales y falta de promoción a otros niveles de carrera que existen el INPE, pues este hecho puede originar en la falta de compromiso de algunos servidores y por ende, su incursión en actos de corrupción.

7. ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los

EDISON CARHUANTANTA CALLA
INVESTIGADOR
OFICINA GENERAL DE INVESTIGACIONES





aspirantes a servidores penitenciarios?

RPTA: Considero que ese tema de lucha contra la corrupción, y de ética en el servicio público, debe ser uno de los más importantes en la formación de los discentes aspirantes al servicio penitenciario.

Objetivo específico 1

Explicar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

8. ¿Desde su conocimiento como se percibe el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Este es un tipo delictivo que al igual que la otra modalidad de cohecho pasivo impropio, suele ser cometido en los penales. Ello se refleja en la falta de vigilancia que hacen los internos, a cambio de dinero.

9.- ¿Es frecuente que el servidor penitenciario acepte dadas, donativos, promesas, cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones?

Considero que ello si es frecuente, en la medida que los servidores tengan pocos controles y posibilidad de ser vigilados o descubiertos, dado el carácter hermético y de difícil acceso de cualquier persona, a los penales.

Objetivo específico 2

Interpretar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio Cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

10.- ¿Cómo interpreta y percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad y de Lima y el Callao en el 2021?





Este es un tipo delictivo que al igual que la otra modalidad de cohecho pasivo propio, suele ser cometido en los penales. Ello se refleja en el pedido de dinero que hacen los servidores a los internos, para realizar acciones que le competen realizar de manera regular (por ejemplo, el médico para emitir una evaluación o informe de salud; o el abogado del penal para favorecer al interno en la opinión legal que emite, entre otros).

11.- ¿Desde su conocimiento, es habitual que el servidor penitenciario acepte donativo, dádiva del interno o familiares de este, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación?

Considero que ello si es frecuente, en la medida que los servidores tengan pocos controles y posibilidad de ser vigilados o descubiertos, dado el carácter hermético y de difícil acceso de cualquier persona, a los penales

Objetivo específico 3

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el hacinamiento** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

12.- Desde su conocimiento ¿cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Este otro hecho, es decir, el hacinamiento, es una circunstancia que contribuye a que el interno se vea incentivado a ofrecer dinero al servidor, por las limitaciones que ello implica respecto de su persona. Entonces el interno se ve incentivado a ofrecer dinero al servidor, a cambio de que aquel sea favorecido.

13.- ¿Percibe que el hacinamiento genera corrupción, extorsión y violencia, con lo cual se comprometen la seguridad e integridad de los servidores públicos e internos de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao?

Definitivamente el hacinamiento ocasiona una multiplicidad de problemas al sistema penitenciario, pues es difícil controlar a mucha gente con pocos recursos humanos y económicos, además de generar estrés emocional tanto a los internos como a los servidores del penal. De ahí que ello conlleva a riesgos





en la seguridad integral del penal, por la falta de control, peleas o riñas entre internos, entre otros.

Objetivo específico 4

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el régimen de vida de los internos** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

14- ¿Cómo percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

El sistema penitenciario de Lima y Callao viene sufriendo desde hace años una sobrepoblación que como se ha indicado, genera múltiples problemas. Prácticamente se ha instaurado un sistema de "facto" en la organización de los internos, con la figura de los denominados "delegados" que junto con otros internos, forman una especie de "directiva" que tiene relación con las autoridades del penal y de paso, cobran dinero al resto internos, ocasionando hechos de corrupción donde se ven involucrados malos servidores del INPE.

15.- ¿Percibe si la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminógeno de alguna forma genera la comisión de delitos de cohecho pasivo por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao?

No considero ello, pues la segmentación hasta cierto punto, es permitida (separación de procesados con los sentenciados, o por régimen penitenciario, entre otros).

16.- ¿Considera que las leyes, normas y procedimientos de control del Instituto Nacional Penitenciario son, pertinentes y eficaces para afrontar el grave problema de corrupción en los establecimientos Penitenciarios?

Creo que el problema no son tanto las leyes, que de hecho deben cambiar o mejorar, sino es la aplicación u observancia de las leyes por parte de los servidores.

17.- Considerando el propósito de esta entrevista, ¿hay algo más que usted considere necesario agregar?





No tengo nada más que agregar

Lima... 9 de Mayo... 2022.





GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

Entrevistado: Mg. Fernando Puyen Vigil

Cargo / profesión / grado académico:

Abogado de la oficina de Asuntos Internos / Abogado / Magister.

Institución: Instituto Nacional Penitenciario.

Objetivo general

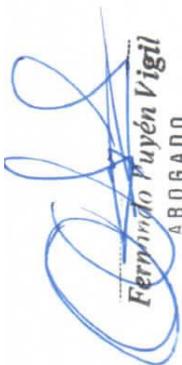
Describir cómo se percibe El Delito de **Cohecho Pasivo** cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

1. Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?

Considero que son varias las causas significativas que dan origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país, siendo las más resaltantes la falta de educación moral y de valores éticos, puesto que estas deficiencias hacen que la persona se vea tentada a obtener beneficio propio de múltiples maneras ilegales.

2. ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?

El Gobierno en sus tres niveles Nacional, Regional y Local, debería empezar por elegir o seleccionar a los funcionarios que realmente se encuentren preparados o mejor dicho debidamente educados para afrontar las responsabilidades inherentes a los cargos; asimismo, capacitar, supervisar e incentivar constantemente en lo que respecta a la aplicación de las normativas internas de las instituciones públicas sujetos a sanción por su transgresión.


ABOGADO
Reg. C.A.C. 7953



3. ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao en el 2021?

Entiendo que la corrupción en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima es la problemática más difícil de superar, siendo la tipicidad más frecuente el cohecho pasivo, por ejemplo que los servidores tengan que recibir o aceptar dadas, donativos, promesas de los internos y familiares de éstos, para que cumplan con sus funciones a pesar que han sido contratados para dar el servicio en el sistema penitenciario, ya sean con los tramites y/o acciones por los que son justamente retribuidos, pero dos de los múltiples factores son la falta de moral y de valores éticos por lo que se transgreden los principios llegando a lucrar ilegalmente para su beneficio personal.

4. ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?

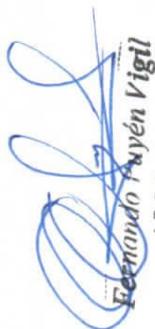
Las formas o estrategias más frecuentes y difíciles de detectar pero que son los más denunciados por los internos y sus familiares son las insinuaciones para cobrar indebidamente, por ejemplo, aceptar dadas al momento del ingreso de paquetes, donativos para la atención de salud, donativos para la atención legal, promesas para trabajar, promesas para estudiar, cobros para desplazarse dentro del penal y muchas otras modalidades.

5. ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?

Cuando hablamos de sistemas de control del Estado nos referimos a que exista un equipo técnico que realice supervisiones y seguimiento a los procesos que desempeña cada área, en este caso, de los establecimientos penitenciarios, sin embargo, al parecer no se encuentran en funcionamiento o tal vez estos sistemas de control también estén corruptos ya que son conformados por los mismos servidores. Creo que es insuficiente y considero que no es el adecuado.

6. ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?

El INPE debe implementar un sistema de control externo además de persuadir con capacitaciones de ética, integridad y lucha contra la corrupción de manera permanente con servidores capaces y con conocimientos de la correcta administración penitenciaria.


ABOGADO
Reg. C.A.C. 7953



7. ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los aspirantes a servidores penitenciarios?

No tengo experiencia de formación en el CENECP, pero creo que se enseñan los valores éticos y demás capacidades para el servicio en los establecimientos penitenciarios y quiero creer que egresan con los conocimientos idóneos; pero, por otro lado, creo que los nuevos servidores se corrompen por los antiguos contagiándose de actos que perjudican el sistema penitenciario y sus propias vidas laborales.

Objetivo específico 1

Explicar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

8. ¿Desde su conocimiento como se percibe el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

El cohecho pasivo se percibe en el aprovechamiento indebido de las personas privadas de libertad, las mismas que al egresar no se encuentran completamente resocializadas y que incrementan la inmensa mancha en la institucionalidad del INPE colocándolo entre las instituciones más corruptas del país.

9. ¿Es frecuente que el servidor penitenciario acepte dadas, donativos, promesas, cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones?

Considero que es muy frecuente la comisión del delito de cohecho pasivo en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima.


ABOGADO
Reg. C.A.C. 7958



Objetivo específico 2

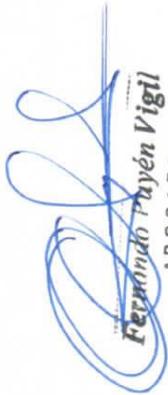
Interpretar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio Cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

10. ¿Cómo interpreta y percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad y de Lima y el Callao en el 2021?

Considero que el cohecho pasivo impropio se configura con la petición y aceptación de dadas, donativos, promesas y cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto de violación de las obligaciones de los servidores en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima.

11. ¿Desde su conocimiento, es habitual que el servidor penitenciario acepte donativo, dádiva del interno o familiares de este, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación?

Definitivamente considero que es habitual en su mayoría de servidores que aceptan donativos, dádivas de los internos y familiares de estos para realizar actos propios de sus cargos y sin faltar a su obligación.


ABOGADO
Reg. C.A.C. 7968

Objetivo específico 3

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el hacinamiento** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

12. Desde su conocimiento ¿cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Es un hecho, el que por la sobrepoblación penal los servidores vienen enriqueciéndose al recibir dádivas de los internos para realizar sus funciones o facilitar situaciones que beneficien a los internos. Debemos de entender que los servidores además se exponen a circunstancias que les será difícil limpiarse a futuro.



13. ¿Percibe que el hacinamiento genera corrupción, extorsión y violencia, con lo cual se comprometen la seguridad e integridad de los servidores públicos e internos de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao?

Es de esperarse que al inmiscuirse en este hecho delictivo los internos que son difíciles de resocializar aprovechan esta oportunidad para extorsionar y generar violencia al personal del INPE, cayendo en vulnerabilidad su seguridad e integridad.

Objetivo específico 4

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el régimen de vida de los internos** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.



Fernando Payán Vigil
ABOGADO
Reg. C.A.C. 7958

14. ¿Cómo percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Los regímenes de vida de los internos están establecidos para controlar su grado de criminalidad, siendo que también los internos con los que interactúan podrían inducir a los servidores a incurrir en actos delictivos.

15. ¿Percibe si la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminógeno de alguna forma genera la comisión de delitos de cohecho pasivo por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao?

Es muy posible que al momento de interactuar con los internos que son de mayor peligrosidad traten de convencer con promesas a los servidores a fin de que obtengan ciertos beneficios que no les corresponde e incurrir en el hecho delictivo.

16. ¿Considera que las leyes, normas y procedimientos de control del Instituto Nacional Penitenciario son, pertinentes y eficaces para afrontar el grave problema de corrupción en los establecimientos Penitenciarios?

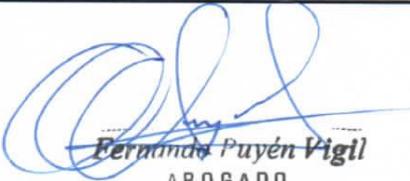
Considero que se han implementado las normativas internas para regular, controlar prevenir y sancionar las situaciones que no se encuentran previstas en la Ley general. Sin embargo, es la falta de los valores éticos por parte de los servidores y funcionarios los que no permiten que esas normas surjan efecto en su aplicación.



17. Considerando el propósito de esta entrevista, ¿hay algo más que usted considere necesario agregar?

La corrupción es uno de los males más difíciles de curar no solo en el INPE sino en todo el Sector Público, correspondiendo a los buenos funcionarios y servidores enseñar con el ejemplo y no temer en denunciar los actos de corrupción y así mitigar gradualmente el daño ocasionado a quienes son víctimas de este mal y de la institucionalidad.

Lima...9... de... Mayo... 2022.


Berninda Puyén Vigil
ABOGADO
Reg. C.A.C. 7958

FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021

Entrevistado: Gisela Rocío Lucila Lermo López.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado.

Institución: Instituto Nacional Penitenciario.

Objetivo general

Describir cómo se percibe El Delito de **Cohecho Pasivo** cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

1. Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?

El hacerse de un beneficio, ya sea económico o mediante influencias o favores por cobrar, justificando falta de apoyo de su institución o una necesidad imperiosa.

2. ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?

Se debería sistematizar la mayoría de procedimientos y realizar controles ordinarios y extraordinarios, si bien no erradicará la corrupción en su totalidad, si la disminuiría, ya que, la vulneración del sistema informático es complejo y éste estaría monitoreado o bajo supervisión constante.

3. ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao en el 2021?

En los penales se han dado dos formas: La primera es al menudeo, o conocido como el "manguero" que es darle unas monedas a los agentes de seguridad, para poder obtener un pase a otra área. La segunda es realizada por el personal que tiene un cargo ejecutor, para poder favorecerlos con algún trámite,



así también, la exigencia monetaria es más elevada.

4. ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?

En el caso de los agentes de seguridad, usan puntos que no tienen control de video vigilancia o el interior de los pabellones, el saber que no hay un personal a cargo o que el personal a cargo sea su conocido; en el caso del personal administrativo, usan sus áreas que carecen de video vigilancia lo que les permite recibir lo solicitado.

5. ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?

No, son insuficientes.

6. ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?

Se debería implementar la sistematización de procedimientos y el control de video vigilancia se debería tercerizar y debería ser un puesto de rotación permanente, puesto que siempre la familiaridad que se genera, logran bloquear el acto de corrupción visualizado.

7. ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los aspirantes a servidores penitenciarios?

No, primero el CENECP debería formalizarse como un centro de capacitación ante las autoridades correspondientes, como son las escuelas de formación de las FFAA, PNP, Aduanas, etc. y posterior a ello, se debe contratar docentes externos que evalúen con idoneidad a los servidores, debiendo tener una experiencia laboral comprobada, quienes en un mañana no tendrían ningún vínculo laboral con los estudiantes.

Objetivo específico 1

Explicar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.



8. ¿Desde su conocimiento como se percibe el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Como un accionar regular, que es justificable y que no será descubierto, se tiene exceso de confianza.

9.- ¿Es frecuente que el servidor penitenciario acepte dadas, donativos, promesas, cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones?

Si, justamente por la falta de control y los pocos que tienen, son vulnerables.

Objetivo específico 2

Interpretar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio Cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

10.- ¿Cómo interpreta y percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad y de Lima y el Callao en el 2021?

Siempre generalizan a todos los servidores penitenciarios como corruptos y apañadores, que sus denuncias no van a tener trascendencia, pero creo que eso también se debe a que sus denuncias no tienen mucho sustento, solo menciones sin detalles concretos.

11.- ¿Desde su conocimiento, es habitual que el servidor penitenciario acepte donativo, dádiva del interno o familiares de este, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación?

Lamentablemente si se ha hecho habitual este acto, en muchos casos por un interés personal y en otros casos por el compromiso que les genera el que da la dádiva, regalo o donativo.

Objetivo específico 3

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el **hacinamiento** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021.



12.- Desde su conocimiento ¿cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Que uno contribuye a que se genere el delito.

13.- ¿Percibe que el hacinamiento genera corrupción, extorsión y violencia, con lo cual se comprometen la seguridad e integridad de los servidores públicos e internos de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao?

Así es, el hacinamiento es un factor influyente en la generación de delitos, que no solamente comprometen la seguridad e integridad de otras personas que laboran o están internas en el establecimiento penitenciario, sino también calan a la sociedad, que volverá a estar expuesta a estos internos que no se han resocializado y que han podido tener de manera indebida su libertad o haber forzado la misma, a través de una fuga.

Objetivo específico 4

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el régimen de vida de los internos** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

14.- ¿Cómo percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

El régimen de vida de los internos, obviamente no contribuye a una buena resocialización y con el fin de obtener un beneficio, recurren a corromper a los servidores, con el fin de obtener o manejar un beneficio para ellos.

15.- ¿Percibe si la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminógeno de alguna forma genera la comisión de delitos de cohecho pasivo por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao?

Considero que es indistinto, puesto que la corrupción se da ante una necesidad, no discrimina.



16.- ¿Considera que las leyes, normas y procedimientos de control del Instituto Nacional Penitenciario son, pertinentes y eficaces para afrontar el grave problema de corrupción en los establecimientos penitenciarios?

No, existen muchos vacíos en la normativa y considero que hay falta de regulación en algunos aspectos.

17.- Considerando el propósito de esta entrevista, ¿hay algo más que usted considere necesario agregar?

No.

Lima 28 de junio 2022.



FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

Entrevistado: Mg. Gregory Yncio Lozada

Cargo/profesión/grado académico:

Abogado de la oficina de Asuntos Internos / Abogado / Magister..

Objetivo general

Describir cómo se percibe El Delito de **Cohecho Pasivo** cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

1. Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?

Falta de ética e integridad en el desempeño de las funciones

2. ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?

Formación desde el colegio, escuela de padres, cátedras universitarias y asistencia psicológica permanente. Instaurar debidamente los órganos de control que se sean completamente independientes.

3. ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao en el 2021?

Se divide en propio e impropio el primero es trabajar mal o no trabajar a cambio de una dádiva y el segundo es realizar el trabajo acorde a la normatividad y sin embargo solicitar o recibir una dádiva.

4. ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?



Utiliza los procedimientos y funciones en un determinado cargo o puesto y en especial la costumbre y supremacía que tiene sobre los internos y los familiares.

5. ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?

Si son necesarios.

6. ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?

Cámaras en cada puesto de servicio, oficinas, áreas es una persona de talleres. El verse y saberse observado continuamente, hará que el servidor penitenciario disminuya este comportamiento.

7. ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los aspirantes a servidores penitenciarios?

No se lleva a un curso sobre corrupción, Primero solo se enseña el código de ética.

Objetivo específico 1

Explicar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

8. ¿Desde su conocimiento como se percibe el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Cuando los colegas a propósito no quieren aplicar los procedimientos adecuadamente ya que al hacerlos de esa manera reciben una dádiva.



9. ¿Es frecuente que el servidor penitenciario acepte dadas, donativos, promesas, cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones?

En los establecimientos penitenciarios y otras dependencias es frecuente.

Objetivo específico 2

Interpretar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio Cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

10. ¿Cómo interpreta y percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad y de Lima y el Callao en el 2021?

Cuando el servidor aplica adecuadamente la normatividad y los procedimientos, pero recibe o solicita una dádiva.

11. ¿Desde su conocimiento, es habitual que el servidor penitenciario acepte donativo, dádiva del interno o familiares de este, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación?

Es habitual en las dependencias del Instituto Nacional penitenciario.

Objetivo específico 3

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el hacinamiento** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

12. Desde su conocimiento ¿cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

No guardan relación porque los internos no pueden obligar a los servidores a recibir o solicitar sino que depende de cada uno.



13. ¿Percibe que el hacinamiento genera corrupción, extorsión y violencia, con lo cual se comprometen la seguridad e integridad de los servidores públicos e internos de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao?

No

Objetivo específico 4

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el régimen de vida de los internos** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

14. ¿Cómo percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Que, el régimen de vida no se podrá cumplir adecuadamente si es que el servidor que debe tratar al interno busca su beneficio personal e indebido, en vez de la reincorporación positiva de los internos a la sociedad.

15. ¿Percibe si la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminógeno de alguna forma genera la comisión de delitos de cohecho pasivo por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao?

No, no lo percibo, puesto que en temas de corrupción pueden entrar a taller cualquier tipo de delito o factor de riesgo

16. ¿Considera que las leyes, normas y procedimientos de control del Instituto Nacional Penitenciario son, pertinentes y eficaces para afrontar el grave problema de corrupción en los establecimientos Penitenciarios?

Ninguna norma podrá disminuir el tema de la corrupción ya que es un tema de personas.

17. Considerando el propósito de esta entrevista, ¿hay algo más que usted considere necesario agregar?

No



Lima 04 de julio 2022.





GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

Entrevistado: Abog. Teodoro Larico Fernández

Cargo / profesión / grado académico:

Responsable del Sistema Anticorrupción de la oficina de Asuntos Internos / Abogado

Institución: Instituto Nacional Penitenciario.

Objetivo general

Describir cómo se percibe El Delito de **Cohecho Pasivo** cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

1. Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?

Falta de principios y valores en los servidores públicos y que muchos justifican por los bajos sueldos que perciben. Que, desde luego, existe una diferencia remunerativa entre el personal de seguridad de ambos regímenes; por el mismo trabajo y modalidad desempeñada, que en alguna medida influye en la corrupción.

2. ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?

Implementar políticas educativas en lo referente a principios y valores desde la educación básica regular y la ética en los centros superiores. mayor fiscalización por parte de los órganos competentes.

3. ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao en el 2021?



Las coimas que receipta, reciben o solicita un funcionario o servidor público, para in accionar o efectuar un trámite instructivo, generalmente en el armado de beneficios penitenciarios.

4. ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?

Para el armado de beneficios penitenciarios, exigen que el interno entregue una suma de dinero, el mismo que es entregado a través de otro interno de confianza, depósitos a cuentas bancarias de familiares o amistades, a través de terceros que reciben los depósitos para los internos en las cercanías de los penales (en los quioscos).

5. ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?

Los sistemas establecidos para el control del accionar ético, en los servidores no es suficiente, se debe realizar mayor control y fiscalización.

6. ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?

Concientización al cambio de actitud delos funcionarios y servidores en lo referente a los principios y valores, incidiendo en las consecuencias que genera como delito, sancionado con pena privativa de libertad.

7. ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los aspirantes a servidores penitenciarios?

No tengo conocimiento del plan de estudio; sin embargo el cenefa debe ser un Centro de Estudios donde además del conocimiento propiamente dicho, se imparta los principios y valores, que es lo que falta en los ciudadanos que ejercen una función pública.

Objetivo específico 1

Explicar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.



8. ¿Desde su conocimiento como se percibe el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Que es uno de las modalidades de corrupción; que, desde luego, difícil de corroborar en flagrancia, dado las condiciones carcelarias, y las restricciones que existe.

9. ¿Es frecuente que el servidor penitenciario acepte dádivas, donativos, promesas, cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones?

Existen denuncias con frecuencia, en la mayoría de manera anónima, los mismos que son difíciles de demostrar, porque no hay forma de grabar la entrega, salvo en casos en que se efectúa a través de transacciones bancarias.

Objetivo específico 2

Interpretar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio Cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

10. ¿Cómo interpreta y percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad y de Lima y el Callao en el 2021?

Falta de principios y valores éticos de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

11. ¿Desde su conocimiento, es habitual que el servidor penitenciario acepte donativo, dádiva del interno o familiares de este, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación?

Podría decir que hay excepciones, donde los servidores receptan o solicitan donaciones para favorecer o agilizar los trámites administrativos relativos generalmente para beneficios penitenciarios y durante la clasificación.

Objetivo específico 3

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el hacinamiento** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021.



12. Desde su conocimiento ¿cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

El hacinamiento es uno de los factores por el que el interno opta coimear a los servidores, con la creencia que pueden ser reubicados a otro pabellón con menor población o algunos otros optan por el traslado.

13. ¿Percibe que el hacinamiento genera corrupción, extorsión y violencia, con lo cual se comprometen la seguridad e integridad de los servidores públicos e internos de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao?

El hacinamiento sí genera corrupción entre internos, donde los delegados obligan a los internos que entreguen sumas de dinero por diversos conceptos, que desde luego no justifica y en provecho propio; que en algunos casos conllevan a la violencia entre internos y extorsión hacia los familiares.

Objetivo específico 4

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el régimen de vida de los internos** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

14. ¿Cómo percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

El régimen de vida penitenciaria, también es un factor en la que el interno ofrece dádivas para ser promovido a progresión, o mantenerse en el pabellón de mínima; o no ser sancionado lo que perjudicaría su progresión.

15. ¿Percibe si la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminógeno de alguna forma genera la comisión de delitos de cohecho pasivo por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao?



Sí influye en la comisión del cohecho pasivo y otros

16. ¿Considera que las leyes, normas y procedimientos de control del Instituto Nacional Penitenciario son, pertinentes y eficaces para afrontar el grave problema de corrupción en los establecimientos Penitenciarios?

Los dispositivos legales para afrontar el problema de la corrupción, son pertinentes, más no eficaces en un 100%, requieren de un análisis concienzudo acorde a la realidad penitenciaria.

17. Considerando el propósito de esta entrevista, ¿hay algo más que usted considere necesario agregar?.

Promover charlas de concientización a los servidores que cumplen las funciones administrativas en los penales, en lo referente a principios y valores; y las consecuencias que acarrea la comisión del delito.

Lima, 6 de junio 2022.



FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo Cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

Entrevistado: Abg. SONIA LUCANA ACLARI

Cargo/profesión/grado académico: Investigadora de Oficina de Asuntos Internos

Institución: Instituto Nacional Penitenciario

Objetivo general

Describir cómo se percibe El Delito de **Cohecho Pasivo** cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

1. Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?

Considero que es la falta de valores, ética y moral. La falta de valores genera insensibilidad, falta de respeto, ausencia de honestidad y la falta de justicia. Podríamos hasta decir que genera problemas como la inseguridad ciudadana.

2. ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?

Fortalecer la educación.

3. ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao en el 2021?

En principio se debe tener en cuenta que el delito de cohecho pasivo es cuando el funcionario o servidor público acepta, recibe, solicita, directa o indirectamente donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto de violación de sus obligaciones. En ese sentido, los servidores públicos de estos establecimientos y otros a nivel nacional en los últimos años se ha recibido denuncias por requerimiento de dádivas de parte de los servidores o también porque los propios internos ofrecen alguna dádiva para alguna tramitación administrativa o para la permisibilidad de una acto delictivo o actos



irregulares de parte de los internos.

4. ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?

Se ha visto que los servidores públicos reciben o requieren dádivas a los internos en los lugares donde no se han colocado cámaras de video (o llamados también puntos ciegos) puesto que, a pesar que como parte del sistema de seguridad penitenciaria existen cámaras; sin embargo, los servidores aprovechan las deficiencias para cometer estas acciones; otra situación que se practica para cometer actos de corrupción, cuando el servidor ingresa artículos prohibidos al penal tales como celulares y accesorios (chips, cargadores, auriculares), USB, droga, entre otros que son ingresados ocultándolos en zapatos, debajo de la mascarilla y en partes íntimas.

5. ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?

Considero que no son suficientes, puesto que, en todo caso esto va acompañado a charlas de sensibilización en temas de éticas y moral que ayudarían a que los servidores desarrollen y desempeñen sus funciones con rectitud.

6. ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?

En buena cuenta debería optar por tener un personal capacitado e idóneo para que mediante sus funciones sirvan a la sociedad en su conjunto (internos, familiares de internos) ello implica también un buen clima laboral pero para que esto se vea reflejado la institución debe tener el compromiso de primero escoger o seleccionar a gente capacitado para cumplir funciones con responsabilidad y cumplimiento de normas éticas, y sensibilización a través de capacitaciones sobre ética y moral con la finalidad de concientizar que nuestra obligación como servidores públicos es cumplir a cabalidad con nuestras funciones.

7. ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los aspirantes a servidores penitenciarios?

Si, porque a través de esta institución, el INPE no solo prepara al futuro



personal penitenciario en temas de seguridad sino también a explicarles cuando un servidor está cometiendo un acto de corrupción.

Objetivo específico 1

Explicar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

8. ¿Desde su conocimiento como se percibe el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Existe una serie de situaciones que se han venido dando en los establecimientos penitenciarios que han desembocan en que los servidores penitenciarios están cometiendo este tipo de delito ya sea porque el servidor lo solicita para realizar una acción que está dentro de sus funciones hacerlo o porque el interno le ofrece para hacer una acción que está prohibido y va contra las normas internas de seguridad penitenciaria y demás.

9.- ¿Es frecuente que el servidor penitenciario acepte dadas, donativos, promesas, cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones?

Si, lamentablemente esto ocurre muy a pesar que por estas acciones servidores están siendo sancionados en el ámbito administrativo y penal e incluso con cárcel, si no, otros servidores continúan haciéndolo.

Objetivo específico 2

Interpretar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio Cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

10.- ¿Cómo interpreta y percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad y de Lima y el Callao en el 2021?



Estas acciones van en aumento puesto que la ciudadanía tiene el concepto que para obtener algo favorable tiene que "dar algo" al servidor público. Desde esta perspectiva, los internos y familiares optan por entregar ese algo al servidor penitenciario para cualquier trámite que los beneficiará.

11.- ¿Desde su conocimiento, es habitual que el servidor penitenciario acepte donativo, dádiva del interno o familiares de este, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación?

También no podemos decir que siempre se da; sin embargo, ha existido casos donde el servidor ciertamente acepta dádivas del interno como, por ejemplo cuando el interno solicita que se arme su cuaderno de beneficio penitenciario (semilibertad o liberación condicional), y para que salga lo más rápido posible y se derive al juzgado, el interno entrega al servidor dinero, como vemos, está dentro de las funciones del servidor tramitar el pedido, es más existe un plazo; empero, hace una excepción para armar el expediente dentro del plazo, pues para los otros pedidos similares no se cumple el plazo y se pueda tardar hasta meses

Objetivo específico 3

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el hacinamiento** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

12.- Desde su conocimiento ¿cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Considero que, el hacinamiento influye bastante en cometer este delito porque crea una serie de necesidades que hace que, el interno y sus familiares corrompan al servidor penitenciario.

13.- ¿Percibe que el hacinamiento genera corrupción, extorsión y violencia, con lo cual se comprometen la seguridad e integridad de los servidores públicos e internos de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao?

Considero que la superpoblación convierte en ingobernable a los centros penitenciarios para la policía y en un suculento negocio para las mafias; pues todo se paga: el derecho a una cama, o a una celda privada, los alimentos, el derecho a salir al patio o a usar los baños. También se observa que el negocio



más apetecible es la venta de armas, drogas, alcohol y tal vez la prostitución de mujeres y las autoridades penitenciarias ante la imposibilidad de gobernar penal pactan con las mafias.

Por ello los centros penitenciarios deben estar sujetos a cambios profundos y urgentes, encaminados a mejorar las condiciones de las cárceles, evitando el hacinamiento, mejorando la estructura física de los centros, las condiciones de vida y sobre todo la calidad del servicio, esto conllevará al cumplimiento de los fines de la pena y la disminución del índice de la reincidencia.

Objetivo específico 4

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el régimen de vida de los internos** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

14- ¿Cómo percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Cabe indicar que, el régimen penitenciario viene a ser el conjunto de condiciones y medidas que se ejercen sobre un grupo de internos que presentan características similares, asimismo, cada régimen cuenta también con una reglamentación o norma particular que lo diferencia de los otros. Dicho esto, ciertamente por el régimen de vida que llevan los internos no se acomoda para que los servidores penitenciarios cometan un acto de corrupción.

15.- ¿Percibe si la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminógeno de alguna forma genera la comisión de delitos de cohecho pasivo por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao?

Definitivamente no, factores económicos o simplemente por alinearse a las conductas de los internos que incluso forman parte de una organización criminal, los servidores cometerán actos de corrupción.

16.- ¿Considera que las leyes, normas y procedimientos de control del Instituto Nacional Penitenciario son, pertinentes y eficaces para afrontar el grave problema de corrupción en los establecimientos Penitenciarios?



No, no son suficientes, se necesita sensibilización y educación y esto debe ser un compromiso que se vea reflejado en las políticas públicas.

17.- Considerando el propósito de esta entrevista, ¿hay algo más que usted considere necesario agregar?

Ojalá se implementen nuevas políticas públicas de anticorrupción con el objeto de reducir el hacinamiento y mejora de condiciones de vida de los privados de libertad.

Lima 07 de julio 2022.



FIRMA Y SELLO



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Delito de Cohecho Pasivo cometido por servidores públicos en establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao el 2021.

Entrevistado: Graciela Malqui Salazar

Cargo/profesión/grado académico: Abogado.

Institución: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Objetivo general

Describir cómo se percibe El Delito de **Cohecho Pasivo** cometido por Servidores Públicos en Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y Callao el 2021.

1. Teniendo en consideración, su experiencia como servidor público. ¿Cuál considera que es la causa más importante, que da origen a la corrupción de funcionarios públicos en el país?

La falta de conciencia en los ciudadanos, respecto al efecto de la corrupción en el desarrollo del país, que está generando la normalización de acciones como el soborno.

2. ¿Qué debería hacer el gobierno para desaparecer la corrupción en el estado y en la sociedad en su conjunto de manera permanente y sostenible?

Incorporar en los programas curriculares de los colegios, cursos que permitan concientizar en los niños(as) y adolescentes, los efectos que genera la corrupción en el desarrollo del país.

3. ¿Cómo describiría el delito de cohecho pasivo cometido por los servidores públicos, en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao en el 2021?

El delito de cohecho pasivo en un establecimiento penitenciario se configuraría cuando un agente de seguridad, un profesional de tratamiento, personal administrativo o alguna autoridad del penal, recibe o solicita de un interno, familiar de interno o abogado defensor, alguna dádiva para realizar una acción contraria a su cargo, o para omitir sus deberes, o realizar un acto propio de su función; por ejemplo: un servidor de seguridad que a cambio de un pago no formula el acta de incautación al interno o familiar que intervino en posesión de



un artículo prohibido o ilícito; un profesional que para emitir su informe dentro del plazo, requiere al interno le pague por ello, o le solicita "su pasaje" para ir a sustentar el informe ante requerimiento del Poder Judicial.

4. ¿Cuáles son las formas o las estrategias que utilizan los servidores públicos que laboran en los establecimientos penitenciarios a fin de cometer actos de corrupción sin ser detectados o descubiertos por los sistemas de control?

Recibir la dádiva dentro del establecimiento penitenciario, utilizar cuentas de terceros (no familiares directos) para los depósitos, utilizar a los delegados de los pabellones para los requerimientos y recaudación, utilizar a los paqueteros (as) o a los propietarios de las tiendas ubicadas a los alrededores de los penales como receptores de la dádiva.

5. ¿Cree usted que los sistemas de control establecidos por el estado son los necesarios para controlar el accionar ético de los servidores de los establecimientos penitenciarios?

No son suficientes.

6. ¿Qué debería hacer el Instituto Nacional Penitenciario para desaparecer la corrupción en los establecimientos penitenciarios de manera permanente y sostenible?

- Concientización continua a los servidores sobre los efectos de la corrupción en el país, a través de cursos, talleres, campañas visuales, etc., así también, sobre los efectos de la comisión de delitos de corrupción en el ámbito personal (privación de libertad), familiar (señalamientos, división, gastos) y profesional (inhabilitación, antecedentes), esto a través de campañas visuales.
- Sistematización de los principales procedimientos que se desarrollan en un establecimiento penitenciario, por ejemplo: formación de los expedientes de beneficios penitenciarios, emisión de informes de profesiones, control asistencia laboral, control de asistencia educativa, control de asistencias a terapias; lo que permitiría las auditorías informáticas.
- Restricción en torno al dinero que un servidor que labora en un establecimiento penitenciario puede ingresar.
- Campañas sobre la obligación de realizar declaración jurada de intereses, así como la declaración jurada de bienes y rentas de todos los servidores penitenciarios.
- Supervisiones continuas a las unidades organizacionales del INPE, que permitan verificar el cumplimiento de la normativa interna.

7. ¿Considera que la formación de los servidores penitenciarios en el



Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, CENECP contribuye a conocer los problemas de la corrupción y en especial el cohecho pasivo en los aspirantes a servidores penitenciarios?

No tengo conocimiento respecto de los cursos que se desarrollan en el CENECP para la formación de los servidores penitenciarios, sin embargo, sé que la mayoría de instructores son servidores penitenciarios que se encuentran laborando en las diversas unidades organizacionales del INPE, siendo esto así, considero que de contar con cursos de ética, dilemas éticos, integridad, delitos contra la administración pública y sus consecuencias, procesos administrativos disciplinarios y sus consecuencias, estos deben ser dictados por docentes externos a la institución, utilizando la metodología que permita la interiorización y concientización en los alumnos de dichos temas. Y de no contar con ellos, deberían ser incluidos en su programa de formación como curso, no como un tema dentro de un curso.

Objetivo específico 1

Explicar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo propio cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

8. ¿Desde su conocimiento como se percibe el delito de cohecho pasivo propio en el ámbito de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Cuando agentes de seguridad permiten que un interno transite de un pabellón a otro, contrario a las normas de seguridad penitenciaria; cuando un profesional de tratamiento emite un informe con datos incorrectos que permiten el egreso de un interno con algún beneficio penitenciario, sin corresponderle; cuando un administrador suscribe la conformidad de servicio de alimentos, cuando el contratista no ha cumplido con el rol de menús o con la dosificación de los insumos; el servidor de control laboral que registra asistencia de un interno que no asiste a los talleres o a los centros de educación (CETPRO – CEBA).

9.- ¿Es frecuente que el servidor penitenciario acepte dádivas, donativos, promesas, cualquier otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones?

De acuerdo a la estadística de denuncias, serían continuos los requerimientos de dádivas por parte de los servidores penitenciarios, teniendo mayor incidencia en el personal de seguridad y en los profesionales encargados de emitir informes para beneficios penitenciarios.



Objetivo específico 2

Interpretar cómo se percibe El Delito de Cohecho Pasivo impropio Cometido por Servidores Públicos en los Establecimientos Penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

10.- ¿Cómo interpreta y percibe el delito de cohecho pasivo impropio cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Este delito se percibe cuando los profesionales de los establecimientos penitenciarios solicitan alguna dádiva a los internos para emitir sus informes o para que se forme un expediente de beneficio penitenciario dentro de los plazos establecidos en la normativa interna; o cuando el profesional que emitió el informe solicita al interno o su familiar le pague el "pasaje" para ir a sustentarlo ante requerimiento judicial.

11.- ¿Desde su conocimiento, es habitual que el servidor penitenciario acepte donativo, dádiva del interno o familiares de este, para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a su obligación?

Sería usual, sin embargo, en este caso, tendría mayor incidencia en los profesionales vinculados con la emisión de informes tanto para la formación de expedientes de beneficios penitenciarios, así como para la sustentación de los mismos en los órganos jurisdiccionales.

Objetivo específico 3

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre el **hacinamiento** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

12.- Desde su conocimiento ¿cómo se percibe, interpreta y reflexiona sobre el hacinamiento y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

El hacinamiento genera espacios de corrupción, puesto que empiezan a crearse necesidades que para ser cubiertas usualmente se utiliza el soborno como método para cubrir estas necesidades.

13.- ¿Percibe que el hacinamiento genera corrupción, extorsión y



violencia, con lo cual se comprometen la seguridad e integridad de los servidores públicos e internos de los establecimientos penitenciarios de la ciudad de Lima y Callao?

Si.

Objetivo específico 4

Describir como se percibe, interpreta y reflexiona sobre **el régimen de vida de los internos** y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021.

14- ¿Cómo percibe, interpreta y reflexiona sobre el régimen de vida de los internos y el delito de cohecho pasivo cometido por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao en el 2021?

Considero que la segmentación de los internos, no influye en la comisión de actos corruptos, pues corruptos y corruptores existirán en cualquiera de los regímenes de vida.

15.- ¿Percibe si la segmentación de la población penitenciaria en función a sus características y factores de riesgo criminológico de alguna forma genera la comisión de delitos de cohecho pasivo por servidores públicos en los Establecimientos penitenciarios de la Ciudad de Lima y el Callao?

No.

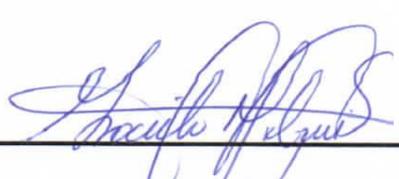
16.- ¿Considera que las leyes, normas y procedimientos de control del Instituto Nacional Penitenciario son, pertinentes y eficaces para afrontar el grave problema de corrupción en los establecimientos Penitenciarios?

Si, pero es necesario sistematizar los procedimientos que permita un mayor control.

17.- Considerando el propósito de esta entrevista, ¿hay algo más que usted considere necesario agregar?

No.

Lima, 07 de julio 2022.


FIRMA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "DELITO DE COHECHO PASIVO COMETIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO EL 2021", cuyo autor es BARRIOS SALAS LUIS ANGEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN DNI: 09911151 ORCID: 0000-0002-2061-1293	Firmado electrónicamente por: ELAOSJ el 21-08- 2022 23:24:47

Código documento Trilce: TRI - 0422644